TOMO XVIII — MONTEVIDEO, Viernes 4 de Marzo de 1910 — Núm. 1307

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE SOLIS, N.° 71

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Se dirige nota á las dependencias de este Ministerio, á fin de que remitan á la Unión Industrial Uruguaya, las revistas, memorias, etc., que hayan publicado, para ser entregadas al Comité encargado de lo relativo á la organización del Pabellón Nacional en la Exposición Internacional de Bruselas.

—A la Contaduría General—Estado de ingresos y egresos del Correo, días 25 y 26 de Febrero ppdo., y 1.o del corriente.

—A la Contaduría General—Expediente relativo al arqueo de caja, practicado en el Registro G. de Poderes en Febrero ppdo.

—12 comunicaciones.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia de Colonia, relativa á las reparaciones que se efectúan en la calle Sarandí, del pueblo del Carmelo.

—Nota de la Intendencia de Colonia, comunicando que han sido declaradas de urgencia las reparaciones en el camino que conduce al Arroyo del Sauce.

—Nota de la Jefatura Política de Cerro Largo, relativa al contrato á celebrarse con el señor Borelli, para la realización de las obras de saneamiento en la Cárcel del Departamento.

—Nota de la Intendencia de Colonia, sobre la necesidad de construir cunetas y terraplenes en varias calles de esa ciudad.

—Idem, ídem, sobre reparaciones declaradas de urgencia, en varias calles.

—Al Ministerio de Hacienda—Expedientillo de la Intendencia de Cerro Largo, sobre refuerzo del rubro Salubridad y Limpieza.

—A la Contaduría General—Expedientillo de la Intendencia de Canelones sobre realización de obras y mejoras que considera de urgencia

—Nota de la Jefatura de Rivera remitiendo el presupuesto del personal policial de refuerzo.

—A la Jefatura Política de Rivera—Su nota relativa á la dinamita perteneciente á las minas de Cuñapirú y Zapucay.

—A la Intendencia de Canelones—Nota de la Junta del Departamento sobre prosecución de las obras en la carretera que conduce á la villa de Santa Lucía.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Escrito de Francisco Devita, solicitando pensión.

—A la Junta Electoral de Salto—Su nota sobre impresión de leyes electorales.

—A archivar—Comunicaciones telegráficas de la instalación de las Juntas Electorales de Durazno, Maldonado, Minas, San José, Salto, Artigas, Rocha, Tacuarembó y Canelones.

—A la Contaduría General—Nota del Diario Oficial, comunicando entrega de sus proventos á la Tesorería General.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Telegrama de la Jefatura de San José, dando cuenta del fallecimiento del sargento mayor Ramón Batista.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura de San José, remitiendo la nómina del personal policial de refuerzo.

—Estado de ingresos y egresos habido en la Dirección General de Correos el día 2 del corriente.

—Expedientillo de Juan Esteban Agriel, G. C. de la 10.a sección de la Capital, sobre pensión.

—Expedientillo de doña Verónica Carmen Magnone, sobre pensión.

—A la Jefatura Política de Paysandú—Expedientillo iniciado por Joaquín G. de Freitas, en queja contra el comisario de la 3.a sección, José R. López.

—Se dispone la entrega de los recaudos que lucen en el expediente seguido ante este Ministerio, por el señor Robert Draper, al mismo señor.

—Tres comunicaciones.

—A la Contaduría General—Cuentas de la Intendencia Municipal de Canelones, correspondientes al mes de Enero.

—Pasan á Contaduría:

Intendencia de Salto, cuentas de Enero y Febrero.

Jefatura de Florida, presupuesto de Febrero.

Jefatura de Soriano, cuentas de Enero.

Juzgado de San José, presupuesto de Marzo.

Juzgado de San José, cuentas de Febrero.

Juzgado de Canelones, presupuesto de Marzo.

Jefatura de Paysandú, presupuesto de personal de refuerzo autorizado en Diciembre ppdo.

Jefatura de Colonia, ídem ídem.

Jefatura de Salto, ídem ídem.

Intendencia de Tacuarembó, cuentas de Diciembre.

Registro de Poderes, cuentas de Febrero.

Fiscalía de Treinta y Tres, presupuesto de Marzo.

Juzgado de Cerro Largo, presupuesto de Marzo.

Jefatura de San José, cuentas de Febrero.

Jefatura de Paysandú, cuentas de Enero.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de Carmen Silva de Olivera, identidad.

—Al Fiscal de Gobierno de 1er. turno—Estatutos de la Sociedad Recreativa "X de Noviembre".

—Se manda tener presente—Nota de la Alta Corte de Justicia remitiendo una del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda, referente al personal de dicho Juzgado.

—Se manda proveer por Secretaría de cuadernos de inscripción, etc., á la Junta Electoral de Rocha.

—Se manda archivar nota de la Junta Electoral de Rivera sobre remisión de fondos.

—A la Contaduría General — Recaudación en la 4.a semana de Febrero de la Actuaría del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno — Estatutos del "Club 25 de Agosto", de Corrales, Departamento de Rivera.

La Secretaría.

Relación de las cartas de ciudadanía expedidas por el Ministerio del Interior durante el mes de Febrero de 1910

Carrión Hipólito, español, Febrero 7.
Balmas Bartolomé B., italiano, Febrero 21.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Notas de la Fiscalía de Hacienda—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones Juda Sturzenegger de Solte, Petrona Aquino de Salas, Justa S. de Viera, Enriqueta Cándida dos Santos y Cayetano Santa Lucía.—A la Contaduría General.

—Nota de la Fiscalía de Colonia —Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Martín Cumchet.—A la Contaduría General.

—Nota de la Fiscalía de Canelones—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Florencio Blanco.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado Letrado de Canelones —Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Adelaida Ortiz de Barreiro y Florencio Blanco.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado Civil de 3er. turno—Sobre exoneración de impuesto de herencia de las sucesiones de Lamentina Junca de Santarelli, Gaspar Asis Janás, Juda Sturzenegger de Solte y Manuel Martínez Touriz.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado Civil de 3er. turno—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Juda Sturzenegger de Solte, Pastora Aquino de Salas, Justa Salas de Viera, Leonidas Rivera Sosa y María de los Angeles Rivera y Sosa.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Minas—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Justina Ledesma.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado Letrado de Florida—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Ciriaca Céspedes y Fermín Cardozo.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Civil de 2.o turno—

Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de José Crosa.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Civil de 1.er turno—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Angel Gil Rodríguez, Tomasa Asis de Baldarraim, Martín Ruletti, Mateo Seré Ibarra, Paula Gortese de Harriague, Mariano Pinto y Rosa Gordón de Picardo.—A la Contaduría General.

—Nota de la Fiscalía de Minas—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Justina Ledesma.—A la Contaduría General.

—Nota de la Fiscalía de Hacienda—Transcribe la sentencia dictada en el sumario instruído á los agentes del vapor "Ternero".—Enterado, acúsese recibo y cumpla la Secretaría lo dispuesto en el decreto de 11 de Abril de 1891.

—Expediente de Antonio D. y Manuel Lussich—Pide el pago de $ 150.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Notas del Ministerio de Obras Públicas—Comunica diversa resoluciones por pagos de obras de vialidad, etc.—A la Contaduría General.

—Liquidación núm. 19.932 por $ 99.50, á favor de Pablo Guazzoni.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Comunica la comisión que se le ha dado al doctor Ricardo Vecino.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Dispone en la forma que deben percibir los sueldos los guardias marinas Gustavo Schroder, Carlos Baldomir y Juan M. Casanova.—A la Contaduría General.

—Nota de la Comandancia Militar de Artigas—Sobre liquidación de rancho para los guardias civiles de ese Departamento.—Al Ministerio del Interior.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Sobre pago de $ 42.50, para honorarios devengados por el señor Julio R. Alvarez.—A la Tesorería General.

—Notas (tres) del Ministerio de Relaciones Exteriores—Sobre remisión de renta consular.—A la Tesorería General.

—Expediente de Salvo, Campomar y Ca.—Sobre despacho libre de derechos de materiales.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Expediente de Alcides Amézaga—Sobre reposición de empleo.—A la Contaduría General.

—Expediente de Emilio Renaud—Sobre liquidación de haberes.—Vista al interesado.

—Expediente de Felipe Viani y Piaggio y Carlos Segundo—Sobre cambio de puestos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos—Sobre el sueldo del empleado José Esquivel.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Expediente de Juan Triani, empleado de la Dirección General de Aduanas—Sobre licencia.—Concedida.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre descargo de $ 397.22.—A la Contaduría General.

—Nota de la Contaduría General del Estado—Remite una relación de créditos.—Publíquese y pase á la Oficina de Crédito Público.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre descargo de $ 97.10, para la Receptoría de San Eugenio.—A la Contaduría General.

—Expediente de Clotilde Bordigoni—Sobre pensión.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Hortensia Victoria Vázquez—Sobre división de pensión—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Nota del Banco de la República—Sobre pase de fondos á Londres.—A la Contaduría General.

—Expediente de Juana Sellanes de Pereyra—Sobre constancia de servicios de su finado esposo.—A la Contaduría General.

—Expediente de Alberto P. Nebel—Sobre liquidación de haberes.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de P. Galcerán y Cía. — Sobre exoneración de una multa.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Expediente de los empleados de la Dirección de Impuestos Directos—Gerónimo Gherardi y Conrado de Acha.—Concedidos.

—Expediente de la Sociedad Estancia del Ombú—Sobre aprobación de estatutos.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Nota del Banco de la República—Sobre las cuentas del Gobierno en 31 de Enero pasado.—Acúsese recibo y pase á la Contaduría General.

—Nota de la Asociación Rural del Uruguay sobre despacho libre de derechos de tres copas de plata.—Estando provisto, archívese.

—Nota de la Inspección F. de Bancos—Eleva el estado sobre emisión y encaje del Banco Italiano del Uruguay. — Acúsese recibo, y pase á la Contaduría General.

—Expediente de Angel E. Cosio — Sobre constancia de servicios.—Devuélvase al interesado.

—Expediente de la Sociedad La Caja Rural de San José—Sobre aprobación de estatutos.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre descargo de $ 445.16, para la Receptoría de la Colonia.—A la Contaduría General.

—Expediente de Domingo Sóñora—Sobre exoneración de una multa.—A la Dirección de Impuestos Internos.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre el alquiler que se abonaba por el Resguardo El Astillero de la Receptoría de Salto.—A la Contaduría General.

—Expediente de Carlisle, Crocker y Cía.—Sobre despacho libre de derechos de una máquina para la extinción de la langosta.—A la Dirección General de Aduanas.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Se expide un pasaje á favor de la maestra señorita Teresa Carmen Viglione.

—Instituto de Higiene Experimental—Solicitud de los señores Benausse y Cía., introducción de animales.

—Concédese la autorización solicitada por la División de Ganadería para que la Sección de Zootecnia y Veterinaria, permita al señor Pintos Machado, de Río de Janeiro, la traducción al portugués de la Cartilla Ganadera de que es autor el señor ingeniero agrónomo don Alfredo Ramos Montero, jefe de esa Sección.

—Se acusa recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores de su nota transcribiendo la que ha dirigido el Encargado de Negocios de la República en Holanda comunicando la fecha en que se celebrará la conferencia para la unificación del derecho relativo á la letra de cambio.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota acusando recibo á la comunicación á que se refiere la anotación que precede.

—Oficina de Patentes de Invención—Expediente caratulado marca "Sterling", de propiedad de los señores Juan y José Drysdale y Cía., y oposición de los señores Carrau y compañía.

—División de Agricultura — Proyecto de reglamentación general para la creación de un establecimiento instructivo práctico de Agronomía en "La Estanzuela" (departamento de Colonia).

—Contaduría General — Antecedentes del pedido de subsidio del establecimiento "La Estanzuela", por compra de animales, manutención y sueldos, durante los meses de Enero y Febrero ppdos.

—Oficina del Trabajo—Vuelven los antecedentes relativos á la nota de la Legación de España, pidiendo la remisión del texto y antecedentes del convenio internacional con el Uruguay para la protección del obrero contra los accidentes del trabajo.

—Archívase una nota de la División de Agricultura comunicando haberse hecho cargo de su puesto el secretario de esa División, ingeniero agrónomo don Enrique Etcheverry.

—Se expide un pasaje á favor de la maestra señorita Antonia M. Sierra.

—Oficina de Estadística Agrícola — Nota del Instituto Internacional de Agricultura de Roma, para que informe, remita por la División de Agricultura.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Expediente caratulado "Nuevo modelo de mesa automática para máquinas de escribir", de propiedad del señor Santiago Garavagno.

—Oficina de Estadística Agrícola—Pasa á informe una nota del Instituto Internacional de Agricultura de Roma pidiendo datos.

—Universidad — Antecedente sobre consulta del Encargado del Registro del Departamento de Minas, respecto á la aplicación del impuesto universitario.

—Instituto de Higiene Experimental — Solicitud de los señores Carlisle, Crocker y Cía., sobre introducción de animales.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 3 DE MARZO DE 1910.

1—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de materiales (caños de hierro, 12 metros de cadena para maquinarias, etc.), solicitado por la Compañía de Aguas Corrientes.

2—Se manda pasar al Ministerio de Hacienda, para la liquidación y pago correspondiente, la planilla de presupuesto del personal encargado de la conservación de obras, correspondiente al mes de Febrero ppdo.

3—Se autoriza á la Oficina Hidrográfica para construir en la ex barraca Pons, hoy propiedad del Estado, un cerco de tejido de alambre, pudiendo invertir por ese concepto la suma de $ 90.

4—Se nombra con carácter de interino á don Domingo Cerrutti, para desempeñar el cargo de dibujante de la Ayudantía de la Inspección Técnica Regional núm. 8.

5—Se resuelve que la suma de $ 40.00 mensuales, importe del servicio de aprovisionamiento de los pontones faros del Banco Inglés y de la Panela, se abone con la partida que figura en el presupuesto general de gastos para conservación é iluminación de faros.

6—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para recibirse definitivamente de las obras del puente del arroyo Mendoza, y se manda librar orden de pago á favor de los contratistas de esas obras, por el importe de las retenciones del 10 o|o que les fueron hechas de los pagos parciales, en garantía de la buena ejecución de las mismas.

7—Orden de pago por la suma de dos mil cuarenta pesos setenta y seis centésimos ($ 2.040.76), á que se refiere el asunto anterior.

8—Se resuelve librar orden de pago por el importe de la tercera cuota del valor del material de acero suministrado por la "So-

ciété des Ponts et Travaux en Ferr", con destino al puente del río San Salvador.

9—Orden de pago por la suma de cinco mil quinientos treinta y dos pesos ochenta y nueve centésimos ($ 5.532.89), á que se refiere el asunto anterior.

10—Se resuelve librar orden de pago por el importe del presupuesto de la División de Catastro, correspondiente al mes de Febrero ppdo.

11—Orden de pago relativa al asunto anterior por seis mil novecientos treinta y nueve pesos trece centésimos ($ 6.939.13).

12—Se manda librar orden de pago por el importe del presupuesto de la Comisión Gráfica adscripta al Departamento Nacional de Ingenieros, correspondiente al mes de Febrero ppdo.

13—Orden de pago por la suma de trescientos cuarenta pesos ($ 340.—), relativa al asunto anterior.

14—Se resuelve librar orden de pago por el importe del presupuesto de la Oficina Hidrográfica, que se abona con cargo á los recursos creados para vialidad y obras públicas, correspondiente al mes de Febrero ppdo.

15—Orden de pago relativa al asunto anterior, por mil ciento cuatro pesos ($ 1.104.—).

16—Se manda librar orden de pago por el importe del presupuesto del personal y gastos de la grúa núm. 1, correspondiente al mes de Febrero ppdo.

17—Orden de pago por la suma de trescientos cincuenta y cinco pesos ($ 355.—), relativa al asunto anterior.

18—Se resuelve librar orden de pago por el importe del presupuesto de la draga Uruguay IV, remolcador Presidente Cuestas, gánguil IV, y chata depósito C, correspondiente al mes de Febrero ppdo.

19—Orden de pago relativa al asunto anterior, por dos mil setecientos cinco pesos ($ 2.705).

20—Se manda librar orden de pago por el importe del presupuesto de la draga Uruguay VII y de las chatas á clapets núms. 1 y 2, correspondiente al mes de Febrero ppdo.

21—Orden de pago relativa al asunto anterior, por mil cuatrocientos setenta pesos ($ 1.470.—).

22—Se resuelve librar orden de pago por el importe de la planilla de sueldos y gastos de la desrocadora Lobnitz, correspondiente al mes de Febrero ppdo.

23—Orden de pago por la suma de seiscientos cuarenta pesos ($ 640.—), relativa al asunto anterior.

24—Se manda librar orden de pago por la suma de sesenta y cinco pesos ($ 65.—), destinada á abonar el sueldo del foguista de la señal submarina adquirida por el Gobierno, y los gastos de funcionamiento de dicho aparato correspondientes al mes de Febrero ppdo.

25—Orden de pago relativa al asunto anterior.

26—Se resuelve librar orden de pago por el importe de la cuenta presentada por los señores Vidal y Battestin, proveniente del lanchaje y transporte hasta el puerto de Dolores del material de acero destinado al puente que se construye en el río San Salvador.

27—Orden de pago relativa al asunto anterior, por mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos setenta y siete centésimos ($ 1.449.77).

28—Se resuelve librar orden de pago por el importe de la cuenta de Owezarski y Cámpora por servicio de vehículo suministrado á la Comisión de Saneamiento núm. 1, durante el mes de Enero ppdo.

29—Orden de pago relativa al asunto anterior por sesenta pesos ($ 60.—).

30—Se autoriza al patrón del vapor "Oyarvide", para abonar á los señores Casarino Hnos. la suma de $ 228.97, importe de los artículos navales suministrados á dicho vapor.

31—Se resuelve equiparar el sueldo que devenga don A. Trías Dupré, como ayudante operador de la Comisión de Saneamiento núm. 3, con el que disfrutan los ayudantes de las Comisiones núms. 1 y 2.

32—Se resuelve depositar en el Departamento Nacional de Ingenieros, á la orden del ingeniero F. Iglesias Hijes, director de la construcción del camino de acceso á la estación Bañados de Medina, la suma de $ 280.87, destinada á abonar el exceso de gastos ocasionados con motivo de la ejecución de esas obras, y se manda librar la orden de pago correspondiente.

33—Orden de pago por la suma de doscientos ochenta pesos con ochenta y siete centésimos ($ 280.87), relativa al asunto anterior.

34—Se aprueba el proceder observado por la Dirección General de Faros, al exonerar al vapor brasileño "Sirio" del pago del impuesto de faros correspondiente al viaje efectuado el día 19 de Diciembre ppdo., de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del decreto de 3 de Enero de 1908, reglamentario de la ley de 21 de Diciembre de 1907.

35—Se autoriza al Departamento Nacional de Ingenieros para disponer de la suma de $ 20 mensuales de los fondos que tiene en caja, para remunerar los servicios extraordinarios que presta fuera de las horas de oficina el empleado don Agustín Gallo.

36—Se aceptan, con las restricciones que indica la Inspección General de Vialidad, los precios propuestos por los señores Tosi y Casterés de $ 0.72 y $ 1.20 por m3, para los desmontes en tosca y piedra, respectivamente, á ejecutarse en el trozo de carretera de Toledo á San Jacinto, de que son contratistas.

37—Se aprueba el proyecto presentado por la Compañía de Materiales de Construcción, para el establecimiento, en la Barra Santa Lucía, de un cable aéreo destinado al transporte de tierra y arena.

32—Se nombra á los señores Fausto Gil y Juan Bula, para ejercer las funciones de inspectores de Patentes de Rodados en el Departamento de San José.

39—Se aprueba la liquidación practicada por la Contaduría General, del importe de la cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo, por servicio de alumbrado suministrado al Ministerio de Obras Públicas en Enero ppdo.

40—Se autoriza el despacho, libre de derechos de Aduana, de un motor á nafta, una bomba centrífuga, un dínamo, un motor Westinghause y accesorios, destinados al agotamiento de las ataguías construidas para la fundación de las pilas del puente del arroyo de Las Vacas.

41—Se dispone que la Contaduría General liquide los haberes del señor Julio Herrera y Reissig, desde la fecha de su nombramiento para el cargo de Subarchivero Bibliotecario del Departamento Nacional de Ingenieros.

42—Se autoriza á la Dirección General de Aduanas, para entregar á la Oficina Hidrográfica, con destino á las obras del arroyo de Las Vacas, 70 toneladas del carbón adquirido por el Gobierno para el consumo de sus dependencias.

43—Se manda vertir en Tesorería General la suma de $ 80, importe de la venta á los señores Reguscí y Voulminot, de madera proveniente de la demolición de los muelles de las barracas Argentina y Comercio.

44—Se aprueba la liquidación practicada por la Contaduría General, del importe de un pasaje girado por la Jefatura Política de Salto, por cuenta del Ministerio de Obras Públicas, en el mes de Noviembre ppdo.

45—Se aprueba el aumento de $ 30 mensuales, en el haber del agrimensor ayudante de la Inspección Técnica Regional núm. 9, votado por la Junta Económico-Administrativa de San José.

46—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad, para incluir en la planilla de presupuesto del personal encargado de la conservación de obras, las siguientes partidas: dos peones guarda galpones con $ 30 mensuales c|u, tres carreros con $ 30 c|u y manutención de 11 caballos $ 99 mensuales.

47—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad, para formar una cuadrilla de peones auxiliares, á fin de proceder al arreglo definitivo del trozo de carretera de Santa Lucía á Paso de Pache, comprendido entre los kilómetros 9 y 11, pudiendo invertir en estos trabajos la suma de $ 1642.50.

48—Se resuelve librar orden de pago por el importe de la asignación extraordinaria acordada al agrimensor H. Coelho de Barros, en retribución de los servicios que presta en comisión como encargado de los trabajos del dragado del río Rosario, correspondientes al mes de Febrero ppdo.

49—Orden de pago relativa al asunto anterior, por sesenta pesos ($ 60.—).

50—Se manda librar orden de pago por el importe de las cuentas de los señores Beltrán Bidegaray y D. Ratti y Ca., provenientes del suministro de materiales con destino á la conservación de obras.

51—Orden de pago relativa al asunto anterior, por sesenta y cuatro pesos con cuarenta y siete centésimos ($ 64.47).

52—Se resuelve librar orden de pago por el importe de las cuentas de los señores Luis A. Rossi, Juan J. Pasade, Juan Pastorino, Lisandro Roselló, Eduardo Lapacher y Ca., Luis Cerizola, I. Imperatori, José Oribe, Carlos Peduzzi, Ramón Cazales y Ca. y Martín Elosegui, por materiales suministrados para la conservación de obras.

53—Orden de pago relativa al asunto anterior por ciento cincuenta y tres pesos con treinta y nueve centésimos ($ 153.39).

54—Se manda librar orden de pago por la suma de doscientos setenta y dos pesos con dos centésimos ($ 272.02), destinada á abonar á don Francisco Mazzuchelli el importe de los trabajos extraordinarios ejecutados en el puente de Santa Lucía Chico.

55—Orden de pago relativa al asunto anterior, por doscientos setenta y dos pesos con dos centésimos ($ 272.02).

56—Se resuelve librar orden de pago por el importe de la asignación extraordinaria fijada á los jefes de las Comisiones de Saneamiento número 1 y 2, correspondiente al mes de Febrero ppdo.

57—Orden de pago relativa al asunto anterior, por sesenta pesos ($ 60.—).

58—Se manda librar orden de pago por el importe de los sueldos de dos peones que prestan servicios en la Comisión de Saneamiento número 1, correspondientes al mes de Febrero ppdo.

59—Orden de pago relativa al asunto anterior por cincuenta pesos ($ 50.—).

60—Se resuelve librar orden de pago por el importe del presupuesto de la Oficina de Navegación interior, por el mes de Febrero ppdo.

61—Orden de pago relativa al asunto anterior, por mil quinientos ochenta y seis pesos con noventa y cinco centésimos ($ 1586.95).

62—Se manda librar orden de pago por la suma de sesenta y cinco pesos, destinada á abonar la asignación extraordinaria fijada al ingeniero Alfredo de Santiago, como director de las obras del puerto de La Paloma, y los gastos de Oficina correspondientes al mes de Febrero ppdo.

63—Orden de pago relativa al asunto anterior.

64—Se resuelve librar orden de pago por el importe del sueldo del dibujante de la Oficina Hidrográfica, don Aureliano Calleriza, correspondiente al mes de Febrero ppdo.

65—Orden de pago relativa al asunto anterior, por ochenta pesos ($ 80.—).

66—Se autoriza el pago al Departamento Nacional de Ingenieros de la suma de veinte pesos ($ 20.—), importe del análisis de una mustra de portland, y se manda librar la orden de pago correspondiente.

67—Orden de pago relativa al asunto anterior, por veinte pesos ($ 20.—).

68—Se resuelve librar orden de pago por el importe de la asignación extraordinaria fijada al agrimensor Angel Cosio para sufragar los gastos que le ocasiona su permanencia en la Comisión Hidrográfica Argentina, correspondiente al mes de Febrero ppdo.

69—Orden de pago relativa al asunto anterior, por noventa pesos ($ 90.—).

70—Se manda librar orden de pago por el importe del sueldo del portero de la Oficina Hidrográfica don Antonio de la Sovera, correspondiente al mes de Febrero ppdo.

71—Orden de pago por doce pesos ($ 12.—, relativa al asunto anterior.

72—Se resuelve librar orden de pago por el importe del sueldo del sobrestante de las obras de la casa anexa al faro de la Isla de Lobos, don Bernardo Alcorta, correspondiente á Febrero ppdo.

73—Orden de pago relativa al asunto anterior, por setenta pesos ($ 70.—).

74—Se manda librar orden de pago por el importe del sueldo del ingeniero adscripto á la Oficina Hidrográfica, don Orestes Ferreira Correa, corespondiente al mes de Febrero ppdo.

75—Orden de pago relativa al asunto anterior, por cien pesos ($ 100.—).

76—Se resuelve librar orden de pago por el importe de la cuenta de don Ignacio Gómez, por el alquiler de un bote utilizado por la Comisión de Saneamiento número 1 con motivo de los estudios que practica en la ciudad de Salto.

77—Orden de pago relativa al asunto anterior, por la suma de treinta y un pesos con cincuenta centésimos ($ 31.50).

78—Se manda librar orden de pago por el importe del sueldo del dibujante don Roberto Villalengua, que presta servicios en la Comisión que practica estudios de planimetría y nivelación en la Villa de Trinidad, por el mes de Febrero ppdo.

79—Orden de pago relativa al asunto anterior, por sesenta pesos ($ 60.—).

80—Se resuelve librar orden de pago por el importe del sueldo del dibujante de la Oficina Técnico-Administrativa don Mauricio Cravotto, correspondiente al mes de Febrero ppdo.

81—Orden de pago por la suma de veinte pesos ($ 20.—), relativa al asunto anterior.

82—Se aprueba el certificado número 98 expedido por la Oficina Técnica á favor de la Empresa General del Puerto, por trabajos ejecutados en la construcción del Puerto de Montevideo durante el mes de Enero ppdo., y se manda pasar á la Comisión Financiera para que abone su importe, que es de cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y ocho pesos con ochenta y ocho centésimos ($ 44.688.88).

83—Se aprueba el certificado número 9 expedido por la Oficina Técnico-Administrativa á favor de la Empresa General del Puerto, por trabajos complementarios ejecutados durante el mes de Enero ppdo. en la construcción del puerto de Montevideo, y se manda pasar á la Comisión Financiera para que abosu importe, que es de ciento diez y seis mil trescientos cuarenta y ocho pesos con seis centésimos ($ 116.348.06).

—Se autoriza el despacho, libre de derechos de aduana, de los siguientes materiales solicitados por la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay, con destino á la construcción del ramal de Algorta á Fray Bentos.

84—3.777 rieles de acero y 2.499 atados eclisas (solicitud 224).

85—18.216 durmientes de madera dura "Jarrah", (solicitud 225).

86—4.744 rieles de acero y 1.585 atados eclisas, (solicitud 226).

87—19.671 durmientes de madera dura "Jarrah", (solicitud 227).

88—Caños de cemento armado, piedras en bloques, máquinas para perforar pilotes, etc., (solicitud 407).

89—Se manda pasar á la Contaduría General, para la liquidación correspondiente, la planilla de presupuesto del vapor "Oyarvide", por el mes de Febrero ppdo.

90—Se resuelve librar orden de pago á favor de la Oficina Técnico-Administrativa por la suma de cincuenta pesos ($ 50.—), destinada á abonar el sueldo del encargado de la Usina de Gas Pintchs, don Andrés Brianthe, correspondiente al mes de Febrero ppdo.

91—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

La Secretaría

DESPACHO DEL MINISTRO

Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, el expediente iniciado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, relativo á la construcción de un corral para ganado en la estación Rebolledo.

—Pasa á la Inspección General de Vialidad, para que recabe informe de la Inspección Técnica Regional núm. 13, la nota de la Intendencia Municipal de Rivera, relacionada con el plan de obras de vialidad á ejecutarse en ese Departamento.

—Se concede la licencia por veinte días al empleado de la Inspección General de Vialidad, don Felipe F. García.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, el proyecto de ordenanza sobre construcción de cercos y aceras, formulado por la Intendencia Municipal de Cerro Largo.

—Se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el expediente relativo á la reparación de los edificios que ocupan las escuelas de Zapicán y de Cuchilla Juan Gómez (Departamento de Minas).

—Se transcribe á la Inspección General de Vialidad, para su conocimiento y demás efectos, la nota del Departamento Nacional de Ingenieros, comunicando que ha remitido á la Inspección Técnica Regional núm. 12, una copia del plano de la Villa de San Fructuoso.

—Pasa á informe de la Dirección General de Impuestos Directos, la solicitud de la Empresa Constructora del Puerto de La Paloma, consultando si están obligados á munirse de patente de giro durante el primer año de funcionamiento de esa Empresa.

—Se remite al Consejo de Administración del Puerto, á los efectos solicitados, la nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos, relacionada con la construcción de un local en el puerto, para sucursal de Correos y depósito de valijas.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la nota de la Intendencia Municipal de Durazno, acompañando los antecedentes relativos á la construcción de cunetas de adoquines y colocación de cordón de granito en las calles de la ciudad.

—Se remite al Ministerio de Relaciones Exteriores, para la resolución que corresponda, la nota de la Oficina Técnico-Administrativa, acompañando el estado pasado por la Empresa General del Puerto, relativo al impuesto consular abonado á la Tesorería de la Aduana.

—Se transcribe á las dependencias del Ministerio, á sus efectos, la nota del Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública pidiendo que las oficinas que hayan publicado revistas, memorias, etc., remitan esos trabajos á la Unión Industrial Uruguaya, á fin de ser enviados al Comité encargado de la organización del pabellón nacional en la Exposición Internacional de Bruselas.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Trabucati y Cía.—Permiso para embarcar con destino á Conchillas 200 cartuchos cargados para salón.—Concedido.

Regimiento de Artillería—Solicita provisión de un flixcornio para la banda de música.—Pase á la Junta de A. Militar para que indique el valor de dicho instrumento.

—Capitán graduado Antonio Subirá—Pide vista de un expediente.—Pase á la Contaduría General á efecto de que devuelva á esta Secretaría el expediente del peticionario, y fecho, entréguese al interesado.

—Fiscalía é Inspección General de Policías—Solicita sean reparadas varias armas remitidas por la Jefatura Política de Artigas. —Pase al Estado Mayor General, para que ordene el Parque Nacional su reparación.

—Regimiento 1.o de Caballería—Sumario instruído con motivo del suicidio del soldado Eduardo Perdomo.—Pase al Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno.

—Regimiento 4.o de Caballería—Solicita premio de constancia de 2.a clase para el soldado Cipriano Balbuena.—A la Fiscalía de Gobierno.

—Compañía de Infantería núm. 3—Solicita premio de constancia para el soldado Fermín Sandoval.—Informe el Estado Mayor General.

—Regimiento 3.o de Caballería—Pide premio de constancia para el soldado Antonio Soria.—Informe el Estado Mayor General.

—Junta de Administración Militar — Da cuenta que se ha presentado á ocupar su puesto el empleado don Manuel Sánchez, manifestando que dicho señor aún continúa enfermo de cuidado. — Vistos estos antecedentes, se resuelve conceder al empleado de esa Junta Manuel Sánchez una licencia por el término de un mes.

—Comandancia Militar de Salto — Comunica la entrega al señor Jefe Político y de Policía del Departamento, del armamento y municiones que detalla. — Pase al Estado Mayor General, á sus efectos.

—Comandancia Militar de Río Negro — Eleva los comprobantes de inversión de la suma de $ 198, remitidos para gastos de comisiones de servicio y pago de cuentas.

—Capitán arquitecto Alfredo R. Campos —Da cuenta de los destrozos ocasionados por el último huracán, en el cuartel en construcción en el Cerrito. — Agréguese á sus antecedentes.

—Francisco Guinovart—Permiso para remitir á Mercedes dos cajones de chedita y un bulto mechas.—Concedido.

—Eduardo Cooper é (hijo) —Permiso para trasbordar 100 cajones dinamita y 60 cuñetes pólvora de cantera.—Concedido.

—Carlisle, Crocker y Cía. — Permiso para remitir á Paysandú dos cajones dinamita, á Dolores 10 cajones pólvora de cazar y á Martín Chico 10 cuñetes pólvora de cantera.—Concedido.

—Batallón 3.o de Infantería—Solicita premio de constancia de 3.a clase para el soldado Nicolás Ortiz.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de turno.

La Secretaría.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA NÚM. 5, CARLOS D. GUTIÉRRRZ, ACUSADO POR EL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Marzo 3 de 1910.

Vista y examinada en audiencia pública ante este Consejo, la presente causa se-

guida de oficio contra el soldado de la 1.ª compañía del batallón de Infantería núm. 5, Carlos D. Gutiérrez, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel don Alejandro G. González, del delito de deserción, por lo cual basado en los artículos 945, 946, 813 y 760, núm. 20, pide se le imponga la pena de quince meses de prisión.

Resultando: Que habiendo el prevenido salido con licencia el día once de Agosto del año ppdo., no regresó al cuartel, f. 1-4, 3, 9 y 12;

Resultando: Que el día 16 de Diciembre del mismo año fué aprehendido, vestido de paisano, á bordo del vapor «Río de la Plata», en el que trabajaba de foguista, siendo conducido á su cuartel, f. 1-4, 6, 9 y 12;

Considerando: Que el prevenido se halla incurso en el delito de deserción, previsto por el artículo 945 y penado por el 946 del Código Militar;

Considerando: Que la agravante número 20 del artículo 760 del invocado código, no es aplicable al caso en vista, puesto que, *legalmente*, no está probado si con anterioridad el prevenido ha cometido el delito de deserción, debiendo por el contrario conceptuarse de que sólo se trataba de una falta, *desde que se le castigó disciplinariamente*.

Considerando: Que si bien en la acusación se invoca contra el prevenido la existencia de la agravante á que hace referencia el considerando anterior, no por ello se agrava la pena, sino que se solicita la correspondiente á la deserción simple, es decir, el término medio de la señalada por el artículo 946, de acuerdo con la regla que da el 813;

FALLA: Condenando al prevenido como reo del delito de deserción á la pena de quince meses de prisión, que sufrirá de acuerdo al artículo 795 también del Código Militar, previo computársele la detención preventiva sufrida, sin perjuicio de cumplir en oportunidad la contrata testimoniada á fs. 13.

Ejecutoriada cúmplase y con oficio elévese, la causa, al superior á sus efectos.—*Adolfo B. Pérez. — Telémaco Braida.— Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley,—Pedro Rovira.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO DEL BATALLÓN «24 DE ABRIL» 3.° DE INFANTERÍA, FRANCISCO CORREA, ACUSADO DEL DELITO DE INSUBORDINACIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Marzo 3 de 1910.

Y vistos:

Por lo que resulta de la vista fiscal de fs. 51 á fs. 56 y considerando lo dispuesto por el artículo 191 del Código de I. Criminal, y atento á no existir controversia, absuélvase de culpa y pena al procesado soldado Francisco Correa, declarándose que hubo mérito para el procedimiento seguido.

Póngasele en libertad y elévese la causa con oficio al superior, á los efectos legales.—*Adolfo B. Pérez.—Telémaco Braida.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley.— Pedro Rovira.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

USINA ELÉCTRICA DE MONTEVIDEO

Balance de ingresos y egresos, practicado en Octubre 31 de 1909

INGRESOS

A saldo:	
» Existencia que pasa de Septiembre 30	$ 3.408 25
» Banco de la República cuenta oro	» 113 700 —
» Banco de la República cuenta plata	» 28.000 —
» Banco Español	» 38.500 —
» Banco Italiano del Uruguay	» 10.000 —
» Banco Francés	» 40.000 —
» Suscriptores — Servicio de corriente	» 31.159 83
» Varios deudores	» 24.967 62
» Superior Gobierno—Servicio de corriente	» 3.168 91
» Superior Gobierno—Servicio de instalaciones	» 5.068 12
» Intendencia Municipal—Servicio de instalaciones	» 1.157 71
» Comisión N. de Caridad	» 959 69
» Descuentos	» 373 65
» Gastos de Administración	» 205 36
» Gastos de servicios técnicos	» 32 68
» Pérdidas y ganancias	» 5 —
» Montepío	» 130 70
» Reintegro de montepío	» 94 28
	$ 300.931 80

EGRESOS

Por Banco de la República, cuenta oro	$ 79.500 —
» Banco de la República, cuenta plata	» 20.000 —
» Banco de la República, cuenta especial	» 6.015 06
» Banco Español	» 27.000 —
» Gastos de administración	» 971 —
» Obligaciones á pagar	» 60.000 —
» Head Wrightson—Contrato núm. 4	» 475 34
» Usina Nueva	» 4.173 61
» Accidentes é indemnizaciones	» 242 59
» Gastos de servicios técnicos	» 2.725 63
» Varios acreedores	» 15 662 94
» Babcock Wilcox Ltd.	» 14.047 61
» Seguros	» 365 38
» Personal técnico	» 9.458 89
» Sección Usina, taller	» 602 75
» Conexiones	» 50 60
» Montepío	» 143 96
» Reintegro de montepío	» 94 28
» Utiles de escritorio	» 74 50
» Servicio de intereses de Obligaciones Hipotecarias	» 9.079 72
» Siemens Schuckert Werke—Contrato número 11	» 33.002 28
» Siemens Schuckert Werke—Contrato número 13	» 8.830 12
» Directorio	» 1.500 —
» Personal de Administración	» 2.915 86
» Inspección	» 90 —
» Servicio de reclamos	» 400 76
» Entradas por instalaciones	» 545 88
» Escuela de Aprendizaje	» 50 —
» Diferencia en liquidación 1905	» 29 38
	$ 298.048 14
Por Saldo: Existencia que pasa á Noviembre 1.°	$ 2.883 66
S. E. ú O.	$ 300.931 80

Luis Valdés García, Tesorero.

Conforme,

Vicente Oxilia, Contador.

V.° B.°—*José Irureta Goyena*, Director de Contaduría y Tesorería.

Aprobado,

Carlos Búrmester, Presidente.

Verificado,

Enrique Givogre, Jefe de la Sección 6.ª de la Contaduría General del Estado.

1447-v.mz.4.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA G. DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas, después de mi parte de ayer:

Montevideo, Marzo 3 de 1910.

ENTRADAS

Vapor holandés «Zaanland», de Amsterdam, con 9 pasajeros.

—Vapor nacional «Elettra Emma», de Dolores, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Kenley», de Nueva York, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Olivant», de Corral, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Berlín», de Buenos Aires, con 87 pasajeros.

—Vapor nacional «París», de Buenos Aires, con 117 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 127.

—Vapor inglés «Star of Victoria», de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Alster», de Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Helios», de Salto y escalas, con 16 pasajeros.

SALIDAS

Vapor español «León XIII», para Barcelona, con 79 pasajeros.

—Vapor inglés «Higland Mary», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Sirio», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor holandés «Zaanland», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 251 pasajeros.

—Vapor nacional «Tabaré», para La Paloma, con 22 pasajeros.

—Vapor nacional «Correo del Uruguay», para Colonia, sin pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

CONTADURIA GENE

CERTIFICADOS DE CRÉDITO AL PORTADOR, PROVENIENTES

Contaduría General del Estado.

Excmo. Señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo)

De conformidad á lo dispuesto en el artículo 6.° del decreto de 21 de Enero de 1905, la Contaduría tiene el honor de elevar á brero ppdo. por créditos reconocidos y liquidados, procedentes de la última conmoción, importando dichos certificados, la suma total de $ 6.072.983,72, como se ve por la respectiva columna.

Se ha de servir V. E. ordenar, si lo tiene á bien, que una vez hecha la publicación de esa nómina como lo dispone dicho Conversión de 5 °/₀—1905 con que deben cancelarse los créditos.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Ministerio de Hacienda.

Publíquese y pase

RELACION de los certificados de crédito al portador expedidos desde el

FECHAS				ACREEDOR ORIGINARIO	CESIONARIO Ó APODERADO
De reconocimiento del crédito		De los certificados expedidos			
Suma de los Certificados de Crédito al portador expedidos hasta el 15 del mes ppdo., según relación pasada al Minis-					
1910 Febrero	9	1910 Febrero	17	José González Núñez	Tomás Berreta
»	2	»	19	Valerio Machado	Martín Suárez
»	»	»	»	Eulogia R. de Ferreira	íd
				Total	

NOTA—Los certificados de cien pesos expedidos hasta la fecha son **10.458**; sin embargo, el último lleva el número **10.455**

V.° B.°

P. Arredondo

RAL DEL ESTADO

DE SUMINISTROS Y PERJUICIOS DE LA GUERRA DE 1904

Montevideo, Marzo 1.° de 1910.

ese Ministerio la relación circunstanciada de los Certificados de Crédito al portador expedidos desde el 16 al 28 de Fe-
en conjunto, la suma de $ 625 50, que agregada á la que ascendió la anterior relación pasada, de $ 6 072.358,22, forman

artículo, sea ella pasada á la Oficina de Crédito Público, como antecedente de control al expedir los títulos del Empréstito de

Platón Arredondo.

Montevideo, Marzo 3 de 1910.

á la Oficina de Crédito Público á sus efectos.

VIDAL.

16 al 28 de Febrero de 1910, de acuerdo con el Decreto 21 de Enero de 1905

PROCEDENCIA DEL CRÉDITO	CERTIFICADOS AL PORTADOR EXPEDIDOS											TOTALES
	De $ 5.000	Número	De $ 2.000	Número	De $ 1.000	Número	De $ 500	Número	De $ 100	Número	FRACCIONARIOS	
terio de Hacienda .	400	—	598	—	736	—	1349	—	10451	—	$ 420.658 22	$ 6.072.358 22
perjuicios	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 74 50	» 74 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	4	10452/5	» 67 50	» 467 50
suministros	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 83 50	» 83 50
. . . .	400	—	598	—	736	—	1349	—	10456	—	$ 420.883 72	$ 6.072.983 72

debido á que con el número **5.664** se expidieron dos, uno con la nota de *bis*.

Montevideo, Marzo 1.° de 1910.

Pablo Zas.

1453-v.mz.4.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 3 de Marzo de 1910

Trámite—Una causa por homicidio, recurso de casación. Eugenio Vergara y Ca., R. de N. Carmen Melitón con A. Gorostiza.

Administrativo—El señor Juez Letrado Departamental de Maldonado formula una queja contra el de Paz de la 8.a, por retardo en el diligenciamiento de un despacho librado en causa por abigeato. El escribano Venancio Bálsamo solicita como gracia especial se inutilice el papel sobrante del último cuaderno de su protocolo, llevado en 1909. El señor Juez de Comercio de 2.o turno, en autos Tomarelli con Renzi y Anastasía, solicita un informe respecto de las relaciones pasadas por el escribano D. A. Dufrechou. El escribano Conrado Sáenz hace saber que se radicará definitivamente en la Capital. Antecedentes relativos á la queja deducida por don Francisco Pérez Brin y otros contra procedimientos de la Junta Electoral de Montevideo. El Tribunal de Apelaciones y el Juzgado del Crimen de 1er . turno elevan la relación de los depósitos judiciales consignados en la Oficina de Crédito Público durante el mes de Enero ppdo. Este último señor Juez solicita se de dirección al exhorto que envía al señor Juez en lo Criminal de Buenos Aires en una causa por homicidio. Los señores Jueces Departamentales de Salto, Tacuarembó y Artigas, comunican que han elevado las propuestas generales para los cargos de Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes. Los Juzgados del Crimen de 1.o y 2.o turno pasan el estado demostrativo del movimiento habido en sus oficinas, durante el mes de Febrero.

Expedientes entrados— Administrativos, ocho. En consulta, cuatro. A estudio, uno. Relaciones quincenales, ciento cuarenta y dos. Cuadernos de Protocolo, diez y ocho. Legalizaciones, tres. Oficios librados, quince.

***J. Cubiló*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 3

Trámite—Benito Márquez Pereira y otro con Joaquín Márquez Pereira. Lambert Levy y Ca. con José F. Rossi Menesi, Mesa, Lázaro Pérez y la sucesión de Pedro Sagrera. Una causa criminal por el delito de homicidio. Una causa por evasión.

Interlocutorias — Angel Ganzo, Alfonso Bazet y Antonio M. Seguí con Ricardo M. Jalabert.

Definitiva—Manuel Añón con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

***Adrián Castro*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 3

Trámite—Eduardo Ferrería con Guillermo Arrongo Ciganda. Un sumario por contrabando. Inocencio Amaro da Silveira de García con Victor Amaro da Silveira. Un sumario por el delito de pelea y heridas. José Facello, concordato preventivo. Roque Pesqueira con los señores Guerin y Ca. y otros.

***José V. Evia*, Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 3

Trámite—Suc. de María Larrabúru de Vachin. Suc. de Carlos Vallaro. Suc. de Mercedes Sienra de Melis. Suc. de Antonia Arroyo. Suc. de Josefa Nacimiento. Suc. de Manuel Fernández Salomé. Suc. de María Rainosso de Garrone. Suc. de Francisco Llosas. Suc. de Angela Rossi de De Bernochi. Suc. de Petrona Cabrera de González, incidente relativo al doctor Tulio Idiarte Borda. Suc. de Josefa Carrera, incidente de José A. Fernández y Pedro Ximenez Pozzolo. Santiago Ameghino, por la suc. de Antonio Ameghino con Guillermo Pereda. Suc. de Josefa Pérez de Delgado. Suc. de Eugenia Campodónico de Scafarelli. Test. de Delfina García de Stewart. José Ruiz. Manuel Rodríguez con Cándido Montero, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Nicolasa Arraiz de Cabrera con la Compañía Alemana de Tranvías Eléctricos La Transatlántica. Bartolo Delbono con Salvador E. Martini. Antonio Varela con Ramón E. Ortega y Ca. Antecedentes relativos á la menor María Bidondo. Luis Rucco con la suc. de Agustín Gómez, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. Lorenzo Vidal con Ricardo R. Carassale. Suc. de Antonio Arroyo, inc. de Vicente Teodoro Arroyo. Francisco Ciriaco Moreira con Santiago Caprario. Julio Silva y Antuña con Angel, Susana, Ruperto, Hermenegildo, Diego, Adela y José Pedro Galindo. Conc. del doctor Félix Vitale. Fernando Moratorio, Manuel Pereira hijo y el doctor Féliz Illa con Cayetano Bentancour y Ricardo Esteban. Antecedentes relativos á la menor Eugenia Rodríguez Pereira. Suc. de María Larrabúru de Vachin. Cándido Rodríguez con Manuel Montero. Primitivo, Juana y Gabriela Gauna, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Colonia.

Interlocutorias—Suc. de Manuel Allende. Suc. de Miguel Langlade. Suc. de Teresa Baccini. Suc. de José Croee. Suc. de Antonia Arroyo, inc. separado de Vicente Teodoro Arroyo, relativo al doctor Carlos Sáenz de Zumarán. Vicente Pera con Carlos y Guillermo Aguiar, sucs. de Juan Benito Aguiar y Francisca Petrona Fernández, inc. por separado. El doctor Serafín Rivas Rodríguez con la suc. de Rufina San Martín de Millán Martínez.

Impedimento—Uno.

***Antenor R. Pereira*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 3

Trámite—Sucs. de María Josefa del Carmen y Manuela Juana Montero. Francisca Blanco. Leonor Inchausti de Sánchez y otros con Tiburcio Lota. Suc. Eugenio G. Lasnier. Pascual Vero con suc. Fortunato Bonifacio. María Veracierto de Bardas. Suc. de Marcelino Izcua Barbat. Francisco De Ferrari con José Bruzone. Conc. nec. de Duberli Suárez. Suc. de Arsenio Bonnet. Sucs. de Francisco Rusconi y Oscar Leonidas Rusconi. Sucs. de Carlos Garet y Josefina Theibaulth. Suc. Carlos Lerma. Juan B. Viacaba. Suc. Francisco Vecino. Suc. Margarita Barbisino de Scavia. Margarita Revuelta de Mouliá. Sucs. Benito Lago y Benito Ramón Lago.

Interlocutorias—Suc. José Bormida. Suc. Juana Fraga de Pineda. Suc. Bautista Morea.

Definitivas—Josefa Campanela de Mariz. Amanda E. Aratta de Tellechea.

***Andrés R. Chipito*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 3

Trámite—Suc. de Paula Cabara de Cerizola. Suc. de Petrona Fossa de Core. Suc. de Esteban Scotto y de Gabriela Socarrolls de Scotto. Suc. de Agustín Adano. Suc. de Alice Mand Adams de Chevallier Boutell. Ramón B. de Peñafort con Luisa Bellini de Maggi. Roque Brindici, información, artículo 115 del C. Civil. María Antuña con la suc. de Rosa Balsa de Cardo. Conc. de Luisa Borsani de Melli. Conc. de Pelayo Gomeza. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Antecedentes relativos á la incapacidad de María Márquez. Lorenzo Castro con Martín Robas, inc. sobre posesión. Agustín Mas con Pedro Lores, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Las sucs. de Lorenzo Aguiar y de María Daleto con Martín Artigas. Marta Pérez con la suc. de Ricardo Suárez. Antecedentes relativos á la incapacidad de Lorenzo Piedra. Manuel E. París con José María Blanch y Ordóñez, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Lorenza, Luisa Teresa, Carmen y Justa Bonilla, venta de propiedad. Miguel Oletiche con la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo. Pedro M. Bonino con Agustín Pascuas y Marcos Barreto, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Juan B. A. Faravelli contra los señores Salvo, Campomar y Cía. Toribio Gómez contra Cándida Fernández de Noblía, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Salto. David Botta contra las sucs. de Alberto Mora y de María Mora. Sucs. de Luisa Bersani.

Interlocutorias—Suc. de María Ramos de Colombo. Suc. de Féliz Rodríguez. Suc. de Desideria Rodríguez de Barredo. Suc. de Carolina Rodríguez de Mora. Suc. de Emilia Rodríguez de Mora y suc. de Hilaria Rodríguez de Arroyo. Lucas Bilbao contra José M. Uranga, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Suc. del doctor Mariano Soler. Suc. de Petrona Fossa de Core.

Definitivas—Suc. de Isidro Callerriza. José Antonio De León, información, artículo 115 del C. Civil.

***Eloy G. Pereira*, Actuario.**

IMPEDIMENTO

Trámite—Lino Piedra Cueva con Emilio Payssé.

***Francisco Sáenz*, Actuario.**

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 3

Trámite—Fisco con Juan B. Chiappe, expropiación. Oficio de la Excma. Alta Corte de Justicia (2).

***Francisco Sáez*, Actuario.**

IMPEDIMENTO

Trámite—Amancio D. Sollier con María Wells Jalabert. Conc. Antonio Pera. Conc. Martín Martínez. Adolfo del Campo con Junta E. Administrativa.

Varios Actuarios.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 3

Trámite—Concurso José Tejeiro, solicitando reposición del auto de quiebra. Salvador E. Martini con Bartolo Delbono. María F. Ríos con Leopoldo Guglioti. Fernando Rey Azcpardo (hijo) con Juan Carlos Carve. Sandalio Lozano con José Dellepiane. Oficio del Registro de Embargos (3). Señores Kropp Hueck y Cía. Exhorto del Juzgado de Comercio de la República Argentina en autos. Concurso J. R. Valle con el Banco de Londres y Río de la Plata. La Cooperativa Comercial con Antonio Genta y Cía. El capitán del vapor "Colombia" con el del vapor "Schele-

sien". Oficio de la Jefatura de la Capital comunicando la desaparición del comerciante Cipriano Castro. Oficio del Juzgado de Comercio de 2.o turno, referente á los autos Banco Comercial con Westteint, Niding y Cía. Oficio de a Oficina T. Administrativa del Puerto, referente á los autos vapor "Schelesien" con vapor "Colombia".

Interlocutorias—Eustaquio A. Susviela Balsa con Venancio García. Domingo Percontino é hijos con Pedro Noblia (hijo).

Definitiva—Angel C. Pozzi con Carmelo Parente.

***Avelino J. Figares*, Actuario.**

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 3

Trámite—Incapacidad Teresa Gaggeta de Ximénez y otros. Juan Aubriot y otros con Ricardo Acosta. Berta Stuar. Isabel Maggi con Felipe B. Torrens. Alfonso Serra con María Corominas. Pedro Rivello con Rafael Lauria. José María Taibo. Dorotea O. de Pereira y Quintero. Julia Molina. Luis Rozetti. Jacinto Linares con Josefa Cotelo. Arturo J. Ferreyra con Carlos Garrone. Suc. Manuel da Conceicao Rocha. Exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil de 3er. turno. Conc. Manuel Muñoz y Maines. Prudencia de la Torre con Alfredo Casati y otro. Exhorto del Juzgado Letrado de Salto. Federico Turati. José Carrara con Vicente Gambini. Andrés Vallarino con Ramón González. Dolores Mallero. Gustavo Guthman con Catalina Buenomo. Suc. Manuel Camaño. Suc. Martin Echeverri. J. J. Amézaga. Clara Domínguez con Adolfo de la Sota. Dominga Burgueño con Julian Burgueño. Salvador Scognamiglio con Micaela Izzi.

Interlocutorias—La suc. José Díaz con Teresa Mattos. Ana A. de Leone con Antonio López. José M. Caeiro con Francisco Acosta. Juan Gargallo con La Comercial. Josefa Mensa con Joaquín Puerta. José Cárcamo. Juana Montenegro.

Definitivas—Antonio Lavaggi con Victorio Briatore. Martina J. de Martínez con Méndez Hnos. Pedro Maléndres. Carlos E. Zuasnabar y otros.

Reservadas—Dos.

—Se celebraron dos audiencias de divorcio por mútuo consentimiento.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 3 DE MARZO —HORAS 5 P. M.

Barómetro con poca variación.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Sur al Suroeste, con lluvias en la República, en Montevideo han caído 18 litros de agua por metro cuadrado.

Datos de hoy, á las 5 p. m.:

Barómetro 760.25. Temperaturas: normal 22'50, á la intemperie 31'60; máxima 22'50, á la intemperie (sol) 33'60; mínima 17'30, á la intemperie 17'00.
Viento S. S. W. 9 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 36 kilómetros á las 6 horas 15 p. m.
Tensión del vapor de agua 14.89. Humedad relativa 74.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 15'70.
Cloruro de sodio por litro, gramos 5.95.
Cloro libre por litro, gramos 3.60.
Vientos del Sur al Este con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Marzo 3 de 1910.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 2.350	para el 4 del cor'te.	73 90 %
» 2.350	ídem ídem . . .	73 90 »
» 2.350	ídem ídem. . . .	73 90 »
» 1.880	ídem ídem . . .	73 90 »
» 9.400	para fin de mes. .	73 20 »

Títulos Hipotecarios—Serie G

$ 2.000	para el 4 del cor'te.	96 70 %
» 2.000	ídem ídem . . .	96 70 »
» 1.500	ídem ídem . . .	96 70 »

Certificados A. del Banco Hipotecario

$ 10.000	para fin de mes. .	23 — %
» 10.000	idem idem . . .	22 50 »

2.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 4.700	para el 4 del cor'te.	73 80 %
» 4.700	ídem ídem . . .	73 80 »

Empréstito de Conversión

$ 1.585 50	para el 4 del cor'te.	97 — %

Títulos Hipotecarios—Serie E

$ 1.000	para el 4 del cor'te.	97 50 %
» 5.000	ídem ídem. . . .	97 50 »
» 8.000	para el 5	97 50 »
» 10.000	para el 4 del cor'te.	97 50 »

Títulos Hipotecarios—Serie F

$ 1.000	para el 4 del cor'te.	97 — %
» 10.000	para fin de mes .	97 10 »
» 20.000	ídem ídem . . .	97 20 »
» 30.000	idem idem . . .	97 20 »

Títulos Hipotecarios—Serie G

$ 5.000	para el 4 del cor'te.	96 60 %
» 2.000	ídem ídem . . .	96 60 »
» 10.000	para fin de mes. .	96 60 »
» 20.000	ídem ídem. . . .	96 50 »
» 1.000	para el 4 del cor'te.	96 50 »
» 10.000	ídem ídem . . .	96 60 »
» 1 000	ídem ídem . . .	96 60 »
» 5.000	para fin de mes. .	96 70 »
» 4.000	para el 4 del cor'te.	96 60 »
» 1.500	ídem ídem . . .	96 60 »
» 10.000	ídem ídem . . .	96 60 »

Certificados A. del Banco Hipotecario

$ 10.000	para fin de mes .	22 60 %
» 5 000	para el 4 del cor'te.	22 50 »
» 6.000	para fin de mes. .	22 50 »
» 10.000	ídem ídem . . .	22 30 »
» 5.000	para el 4 del cor'te.	22 — »
» 5.000	para fin de mes. .	22 — »

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

3 de Marzo de 1910

Giessen, alemán, para Madeira, Vigo, Amberes y Bremen, saldrá el 4 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	2 p. m.	Central .	1 p. m.
Terrestre .	1 p. m.	Terrestre	12 m.
Bolsa . .	1 p. m.	Bolsa . .	12 m.

Cap Ortegal, alemán, para Río de Janeiro, Bahía, Lisboa, Leixoes, Vigo, Southampton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 4 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	3 p. m.	Central .	2 p. m.
Terrestre.	2 p. m.	Sucursal .	1 p. m.
Bolsa . .	2 p. m.	Bolsa . .	1 p. m.

Amazón, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente, Madeira, Lisboa, Leixoes, Vigo, Cherbourg y Southampton, saldrá el 5 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	10 p. m. del día 4	Central . .	9 p. m. del día 4
Terrestre .	9 p. m. del día 4	Terrestre .	8 p. m. del día 4
Bolsa. . .	6 p. m. del día 4	Bolsa. .	5 p. m. del día 4

Sirio, brasileño, para Río Grande, Pelotas, Porto Alegre, Santa Catalina, San Francisco, Itajahy, Antonina y Paranaguá, saldrá el 5 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	10 a. m.	Central . .	9 a. m.
Terrestre .	9 a. m.	Terrestre.	8 a. m.
Bolsa . .	9 a. m.	Bolsa . .	8 a. m.

Köenig Wilhelm II, alemán, para Río de Janeiro, Bahía, Lisboa, Leixoes, Vigo, Southampton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 11 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	10 p. m. del día 10	Central. .	9 p. m. del día 10
Terrestre.	9 p. m. del día 10	Terrestre.	8 p. m. del día 10
Bolsa . .	6 p. m. del día 10	Bolsa . .	5 p. m. del día 10

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 3 DE MARZO DE 1910

Ramón Barreiro, español, 68 años, casado, Estanzuela 107.
Luis O. Belistri, oriental, 25 años, casado, Mercedes 427.
Pedro Gutiérrez, español, 82 años, casado, Constituyente 41.
Lorenzo Aguirre, oriental, 30 años, soltero, Casa de Aislamiento.
Julio Schen, oriental, 38 años, casado, Casa de Aislamiento.
Pelegrina Barrios, oriental, 31 años, soltera, Casa de Aislamiento.
María Filomena Pereyra, oriental, 3 meses, Lepanto 43
Felicia Dragonetto, oriental, 12 días, Miguelete s/n.
Un feto, Pampas 102A.
Alfredo Carrión, oriental, 1 mes y 20 días, Asilo de Expósitos.
Mariano Pereyra, oriental, 22 meses, Cerro Largo 365.
Carlos María Mendieta, oriental, 4 meses y 17 días, Asilo de Expósitos.
Pantaleón Olivera, oriental, 55 años, casado, Hospital de Caridad.
Fernando Llins, español, 52 años, Casa de Aislamiento.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69.

CAMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTO DE LEY PRESENTADO POR EL SEÑOR DIPUTADO DOCTOR LUIS IGNACIO GARCIA, EN LA SESIÓN DE 1.° DE MARZO CORRIENTE. (1)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase una oficina pública que se denominará: "Archivo de Expedientes Judiciales y Protocolos".

Art. 2.o Este archivo se formará:

1.o Con los expedientes archivados en todas las oficinas actuarias de la Capital.

2.o Con los Protocolos archivados en los Tribunales, en la Escribanía de Gobierno y Hacienda y en los Juzgados Letrados de Montevideo.

3.o Con los Protocolos de los escribanos públicos que ejerzan sus funciones en la Capital. Estos escribanos, sin embargo, podrán, en todo tiempo, conservar en su poder los protocolos correspondientes á los últimos cinco años.

Art. 3.o En los dos primeros meses de cada año, los Actuarios de los Juzgados de la Capital, entregarán en la Oficina que se crea los expedientes que deban archivarse, é igual cosa harán los escribanos, personalmente, con los protocolos que correspondan, según lo dispuesto en el inciso 3.o del artículo anterior.

Art. 4.o Las personas en cuyo poder se encuentren los protocolos de un escribano fallecido ó que hubiera constituído nuevo domicilio fuera del territorio nacional, deberán entregarlos en el Archivo dentro de 30 días, bajo apercibimiento de ejercitarse las acciones civiles y criminales que por derecho correspondan.

Igual obligación tendrán los escribanos públicos que hayan hecho abandono del ejercicio de su profesión, ó hayan sido relevados de ella por sentencias que importen privación absoluta para su ulterior desempeño.

Art. 5.o El personal y presupuesto del "Archivo de Expedientes Judiciales y Protocolos", será el siguiente:

Un Director Escribano	$ 1.800	anuales
Un oficial	" 960	"
Dos Auxiliares 1os. á $ 600 c/u.	" 1.200	"
Tres Auxiliares 2os. á $ 480.	" 1.440	"
Un portero	" 300	"
Alquiler de casa y gastos de oficina	" 1.800	"

Art. 6.o Los expedientes y protocolos serán recibidos personalmente, en todos los casos, por el Director del Archivo, quien otorgará el correspondiente recibo, una vez comprobado el estado en que se encuentren, el número de sus páginas y cualquier otra circunstancia especial que notara.

Cuando del examen de un protocolo ó expediente resultase alguna deficiencia ó irregularidad, el Director del Archivo deberá rechazarlo y dará aviso á la autoridad que corresponda, á fin de que el hecho llegue, á los efectos del caso, á conocimiento de la Alta Corte de Justicia.

Art. 7.o El Archivo se dividirá en dos secciones: una contendrá los expedientes y otra los protocolos, debiendo formarse en cada una de ellas un índice general.

El índice de los expedientes expresará el nombre del Juez y la Oficina Actuaria donde se inició el asunto, los nombres de las partes y el objeto del juicio.

El índice de los protocolos determinará, además de la fecha y objeto de la escritura, el nombre de sus otorgantes y del escribano autorizante.

Art. 8.o Salvo casos de fuerza mayor, los protocolos no podrán ser extraídos del Archivo.

Art. 9.o Los expedientes sólo podrán salir del Archivo mediante orden escrita de Juez Letrado, por un plazo máximo de 90 días y previo pago de dos pesos y cincuenta centésimos que los interesados deberán entregar en la oficina.

Cuando el expediente extraído hubiera sido entregado al Archivo por una Escribanía Actuaria de propiedad particular, corresponderán cincuenta centésimos al propietario ó arrendatario de esa Escribanía.

Art. 10. El Director del Archivo expedirá certificados y testimonios de las escrituras, expedientes y demás documentos que se encuentren en la oficina, observando, en cada caso, las mismas formalidades prescriptas para los Escribanos Públicos y previo pago de los derechos establecidos en el arancel vigente.

Estos recaudos se expedirán gratuitamente cuando se trate de asuntos de oficio y siempre que el Juez, al solicitarlos, así lo hubiere expresado.

Art. 11. Cuando los testimonios expedidos sean de escrituras contenidas en los protocolos á que hace referencia el inciso 3.o del artículo 2.o de esta ley, la mitad de las sumas que se perciban corresponderán al Escribano que haya entregado el Protocolo.

En la misma forma se procederá cuando se trate de expedientes ó protocolos recibidos de oficinas actuarias de propiedad particular.

En este caso también la mitad de lo percibido pertenecerá á los propietarios ó arrendatarios de esas oficinas.

Art. 12. En todos los demás casos no contemplados expresamente por esta ley, ningún particular tendrá derecho á los emolumentos que por cualquier concepto pudiera percibir el Archivo.

Art. 13. Lo dispuesto en la segunda parte del artículo 9.o y en el artículo 11 de esta Ley, no importa reconocer á los Escribanos Públicos la propiedad de sus protocolos, ni á las oficinas actuarias derecho alguno á los expedientes que en ellas se hubieran archivado.

Art. 14. La oficina comunicará mensualmente á los interesados por proventos las sumas de dinero que se encuentren á su disposición.

Si esas cantidades no son retiradas en un plazo de seis meses, á contar de la expedición del aviso, prescribirá todo derecho á ella, y se vertirán en Tesorería General, conjuntamente con las remesas mensuales que se establecen en el artículo 21 de esta ley.

Art. 15. Las personas que en el local del Archivo soliciten ver un protocolo, pagarán cincuenta centésimos por cada año de ese protocolo que examinen, é igual cantidad entregarán cuando aquella solicitud se refiera al examen de un expediente.

Art. 16. Los escribanos conservarán en todo tiempo la facultad de examinar sus protocolos, sin gravamen de clase alguna, y esa facultad se hará extensiva á los propietarios ó arrendatarios de actuaría, según el caso, cuando se trate de expedientes ó protocolos que ellos hubieran entregado.

Art. 17. El Archivo de Expedientes Judiciales y Protocolos, dependerá del Ministerio del Interior.

Art. 18. Los escribanos que no entreguen sus protocolos en el Archivo cada vez que así lo disponga la presente ley, serán castigados con suspensión en el ejercicio de su profesión, la que podrá prolongarse hasta que se efectúe la entrega de esos protocolos.

Art. 19. Las demás infraceiones á la presente ley serán castigadas con multa de cincuenta á doscientos pesos, siempre que ellas no importen un delito ya castigado con pena mayor.

Art. 20. Cuando se compruebe cualquier infracción á los preceptos de esta ley, el Poder Ejecutivo dará cuenta á la Alta Corte de Justicia, para la aplicación de las penas que correspondan.

Art. 21. En los primeros cinco días del mes siguiente al vencido, la Oficina entregará en la Tesorería General de la Nación todas las sumas de dinero que haya percibido.

Una vez cubierto el presupuesto anual de la Oficina, el sobrante que resulte se depositará en el Banco de la República, á fin de formar un fondo que se destina, sea directamente ó como servicios para un Empréstito, á la construcción de un edificio para el Archivo.

Art. 22. Por una sola vez, y para los gastos de instalación del Archivo, podrá tomarse de rentas generales hasta la cantidad de tres mil pesos.

Art. 23. Quedan derogadas todas las disposiciones existentes que se opongan á la presente ley.

Art. 24. El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley.

Art. 25. Comuníquese, etc.

Montevideo, Febrero 28 de 1910.

Luis Ignacio García (hijo),
Representante por Rivera.

Honorable Cámara de Representantes:

El proyecto de ley que tengo el honor de someter á la Honorable Cámara, es reclamado con urgencia, pues viene á completar, por una parte, la organización definitiva de la administración de justicia, en lo que se refiere á la conservación de los expedientes ya terminados, y por la otra á unificar el archivo de los protocolos de los escribanos, que en la actualidad se encuentran diseminados en diversas oficinas públicas y en los oficios particulares de los notarios.

La necesidad de la creación del Archivo se pone más en evidencia, si se considera que con él se alcanzará una seguridad perfecta para la conservación de los importantes documentos que está destinado á guardar, además de las facilidades que al público reportará el hecho de encontrar, en un sólo local, antecedentes que hoy está obligado á buscar dispersos en sinnúmero de oficinas del Estado ó particulares, llegando á constituir una verdadera especialidad la ciencia de dar con ellos al través del dédalo muchas veces impracticable, ó que, en los casos felices, cuesta caro salvar, con grave detrimento de los intereses anexos.

El plan á que obedece el proyecto no puede ser más sencillo, y V. H. así lo apreciará fácilmente. La repartición que se crea no es de aquellas que determinan gravamen para las rentas públicas, recargando las obligaciones generales del Estado. El Archivo tendrá, á ese respecto, vida propia, y serán exclusivamente los favorecidos por sus ventajas, quienes sostendrán la oficina, y hasta harán que ella pueda consti-

(1) Ve DIARIO OFICIAL de ayer.

tuir fuente de recursos para ampliar ó mejorar los fines de aquélla, ó llenar otras exigencias perentorias de la administración.

Notará V. H. que el proyecto no entra á dilucidar la debatida cuestión relativa á quién corresponde la propiedad de los protocolos de los escribanos públicos. No interesa á los fines propuestos resolver ese problema, que varía de los límites opuestos de la absoluta propiedad del escribano hasta la absoluta propiedad del Estado. Es este punto digno de reposado estudio, y no es difícil prever que la legislación lo abordará con amplio criterio en la oportunidad debida. El proyecto deja las cosas como están y aún hace más, en el sentido de las concesiones á los intereses privados de los notarios, que lo ya legislado en la materia. La ley del 5 de Junio de 1895, disponía, en efecto, que desde la creación del Archivo General de protocolos, precisamente este de que me ocupo, los de los escribanos deberían serle entregados, no pudiendo conservar en su poder sino los de los últimos dos años, y ahora se extiende ese plazo hasta cinco años.

Para la formación del archivo, tal como lo propongo, el proyecto considera en el Departamento de la Capital—pues tiempo hay para generalizarlo, extendiéndolo á todo el país,—varias fuentes, á saber: 1.o Los expedientes ya archivados en los distintos Tribunales y Juzgados; 2.o Los que se vayan concluyendo y, naturalmente, archivando cada año en aquellas oficinas; 3.o Los protocolos ya archivados por disposición de las leyes vigentes en diversos locales, y 4.o Los protocolos que, vencidos en su caso, los cinco años que se conceden, hayan de ir entregando los escribanos para su depósito y custodia. Para estos últimos protocolos, el proyecto, concorde con la legislación actual, prevé los casos de fallecimiento, ausencia, abandono y aún la privación absoluta de la capacidad para desempeñar el oficio, haciendo, en todos ellos, obligatoria la entrega del protocolo.

Para llenar los cometidos de la nueva Oficina, propongo, desde luego, la planilla de presupuesto que he considerado necesaria y suficiente al fin propuesto. Por las razones que más adelante expresaré, considero imprescindible que el director de la Oficina sea un escribano público, y en cuanto al resto del personal, su número y demás condiciones, podrán ser objeto de las modificaciones que las luces de V. H. y la práctica evidencien.

He dicho, poco ha, que justificaría la razón por qué se imponía la calidad de escribano público en el director de la Oficina. Ello resulta acabadamente de los cometidos que se le imponen y que requieren aquella condición para ser legal y competentemente desempeñados. En efecto; por el proyecto se comete al director la tarea de recibir "personalmente" los expedientes y protocolos. Esa formalidad tiene dos objetos principales: dar al acto la solemnidad debida, desde que no se trata de la entrega de papeles sin importancia, sino, por el contrario, de documentos que representan la tranquilidad ó el bienestar de la familia,—y hacer que la entrada de ellos á la oficina que se crea, esté suficientemente garantida de que son llevados en perfectas condiciones, sin faltas, errores ó adulteraciones, que pudieran más tarde ser causas de entorpecimientos ó cuestiones que el legislador está en el deber de prevenir y evitar. Asimismo, el proyecto impone á la oficina la obligación de expedir testimonios, y para que éstos llenen todas las condiciones legales exigidas y produzcan los efectos requeridos, se impone, repito, la calidad de escribano en el director, quien los expedirá y será responsable de su fidelidad conforme á la ley.

La organización interna de la oficina, aparece también bosquejada en el proyecto. Sus dos secciones están debidamente delimitadas. Una comprenderá los expedientes judiciales y la otra los protocolos, con índices completos de cada una de ellas para facilitar la tarea y hacer posible el manejo del considerable número de antecedentes que desde el primer instante encerrará. Las indicaciones que se hacen obligatorias para los índices, son las más importantes que la práctica aconseja, y no creo necesario insistir al respecto ante Vuestra Honorabilidad.

Tócame ahora estudiar las fuentes de recursos propuestas, y hacer acerca de ellas las aclaraciones que considero pertinentes.

Por lo pronto, haré notar que se prohibe en absoluto la salida de los protocolos. La importancia de esta clase de documentos hace innecesario demostrar con mayores razones el acierto de la prohibición; pero que resulta equitativa si se considera que la ley concederá el derecho de vista gratis á los propietarios de los mismos, é impone la mínima cantidad de cincuenta centésimos por año á los demás. En cuanto á la expedición de testimonios, se fija su costo con arreglo al arancel vigente, atribuyéndose al dueño del protocolo la mitad del producido por tal concepto.

Los expedientes sólo podrán ser retirados de la oficina en virtud de mandato de Juez Letrado, por un plazo máximo de noventa días, y en unos casos reportará esa salida dos pesos con cincuenta centésimos, si el expediente procede de una oficina pública, y dos pesos cuando haya sido entregado al Archivo por oficios enajenados á particulares. De igual manera, la expedición de testimonios está debidamente reglada: su importe total será del Estado cuando el expediente provenga de oficinas de su propiedad, y por mitad cuando haya tramitado en escribanías enajenadas. En los casos en que la expedición sea de oficio, por declaratorias de pobreza ú otra causa, se establece la gratuidad del servicio.

Como ampliación de los recursos precedentes, debe tenerse presente que el corto plazo concedido para que los particulares, dueños de protocolos ó actuarios, retiren la parte que se les atribuye, hará que amenudo intervenga la prescripción en favor de la Oficina y que se embolse por este concepto cantidades pequeñas en cada caso, pero que en conjunto llegarán á alcanzar una cifra no despreciable, y que con las demás entradas, darán más que suficiente para cubrir el presupuesto de la repartición y aún dotarla de edificio propio en un plazo relativamente corto.

El proyecto fija la dependencia de la Oficina asignándola al Ministerio del Interior, al cual, dentro del orden administrativo, corresponde la parte de justicia con la que tiene el instituto estrecha conexión. Pero en cuanto pueda referirse á la imposición de las sanciones penales que se fijan para los casos de contravención á esta ley, ó á los que resulten de la inspección prescripta á la entrada de los expedientes y protocolos, se remite á la Alta Corte de Justicia, considerando el autor que es á este Poder, por la naturaleza de sus funciones, á quien incumbirá intervenir para el condigno castigo de aquéllas. De esta manera se concilian las dos jurisdicciones, que necesariamente comprenderá la Oficina. El Poder Ejecutivo tendrá la superintendencia de funcionamiento interno, designación de empleados, etc., y el Judicial el examen de las omisiones que en cuanto á procedimientos de actuarios y escribanos puedan comprobarse, sea con respecto á esta ley, sea con relación á las demás vigentes en la materia.

Dispone el proyecto que la remisión de fondos se haga mensualmente, vertiéndolos en la Tesorería General. Si de rentas generales ha de proveerse al pago de las erogaciones que demande el funcionamiento de la Oficina, claro está que á ellas deben ingresar los proventos. Pero en este caso especial, basta, á mi entender, que por el momento esa versión alcance á cubrir el desembolso que la Oficina reclame, pues urge destinar el exceso á una obra que no es menester encarecer al ilustrado criterio de V. H. Me refiero á la construcción del edificio destinado al Archivo, que debe responder á exigencias características para la perfecta conservación de los expedientes y protocolos, exigencias que no es posible llenar cumplidamente en locales construídos teniendo en vista otros propósitos. Por ello, dispone el proyecto que el exceso de rentas se deposite para llevar á cabo la obra, sin gravamen especial á las demás entradas del erario.

Queda por enunciar la parte relativa á los fondos que se destinan á instalación del Archivo. V. H. no encontrará, seguramente, exagerada la cantidad, que ha sido parsimoniosamente calculada, y que si por algo peca es por lo exigua, dada la cantidad de documentos que de inmediato serán depositados en el Archivo.

No quiero terminar esta exposición de motivos sin insistir sobre las dos ventajas principales que informan el proyecto que presento. La primera es que por él, no se hieren los intereses de los escribanos públicos tal como están actualmente organizados, ni se cambia la situación de derecho de los propietarios de oficios enajenados, por lo cual, desde ese punto de vista, no puede surgir oposición fundada á sus prescripciones. La segunda estriba en la circunstancia de que la creación del Archivo, cuya utilidad no puede siquiera discutirse, no importa gravar al erario público, porque los recursos propios con que lo he dotado, darán ampliamente para su funcionamiento, y esto sin sensible alteración de los gastos que pesan ahora sobre los interesados.

Teniendo en consideración esos dos hechos, y en la seguridad de que en el estudio y discusión del proyecto será éste complementado si falta tuviere, que la falibilidad del autor así lo hace presumir, no dudo que la Honorable Cámara le prestará su sanción, para que reporte los beneficios que es dado esperar de él.

Montevideo, Febrero 28 de 1910.

Luis Ignacio García (hijo).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 4 de Marzo de 1910

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCION DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 13 DE JULIO DE 1909

					Por centímetro diario
Por	90	publicaciones	se cobrará..	$	0.025
"	60	"	" "	.. "	0.03
"	30	"	" "	.. "	0.04
"	20	"	" "	.. "	0.05
"	10	"	" "	.. "	0.06
"	5	"	" "	.. "	0.08
De 1 á	3	"	" "	.. "	0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Escuela Nacional de Artes y Oficios

LLAMADO A PROPUESTAS

Llámase á propuestas por segunda vez para la provisión de pan á este Establecimiento hasta el 28 de Febrero de 1911.

Las propuestas deberán ajustarse extrictamente al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría de la Escuela, todos los días hábiles. de 9 a. m. á 5 p .m., y serán abiertas en acto público el miércoles 9 del corriente, á las 10 a. m.—Montevideo, Marzo 3 de 1910.—*La Dirección.*

1449-v.mz.9.

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERREIRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 37, y doña JOSEFA SAN MARTIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Convención núm. 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1571-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ITALO POMATO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Florida núm. 35, y doña MATILDE RENAUDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida núm. 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1572-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TUCCI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Cerrito núm. 362, y doña MARIA ANTONIA ALONSO, de 20 años de edad, de estado soltera. de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerrito núm. 375.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1582-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1910, á la 1 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL COMILA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la calle Juan C. Gómez núm. 108, y doña FILOMENA LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Río Negro núm. 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1583-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO PUENTE, de 28 años de edad, de estado soltero. de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 73, y doña FELICIA GRONDONA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1584-v.mz.12.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENTURA DE SOUZA SILVA, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Concepción de Tovira-Algarre, domiciliado en la calle Cerrito núm. 133, y doña FRANCISCA IRASTORZA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Guipúzcoa, domiciliada en la calle Maciel núm. 48A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1573-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE COELHO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juan Carlos Gomez núm. 33, y doña DELIA DEBRUS REYES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó núm. 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1574-v.mz.12.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AÑON VARELA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Buño (Provincia de la Coruña), domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 263, y doña TERESA REY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Serantez (Provincia de la Coruña), domiciliada en la calle Ituzaingó núm. 249.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

1575-v.mz.12.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX NABATTA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Potenza, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 225, y doña FILOMENA ZIROLLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Avelino, domiciliada en la calle Florida núm. 215.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1585-v.mz.12.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL MAUTONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera núm. 159, y doña VICTORIA IGNACIA ROVIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Curiales núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1586-v.mz.12.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO PICO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Caiguá núm. 210, y doña HERMINIA FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Porongos (Departamento de Flores), domiciliada en la calle Médanos núm. 138.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1576-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO R. MACCIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Caiguá núm. 7, y doña CATALINA MARINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto núm. 121.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1577-v.mz.12.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Unión, y el día 26 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO SANTOS, de 29 años

de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Larrañaga núm. 598, y doña CONCEPCION ALVAREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Plata núm. 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1578-v.mz.12.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ARROCHE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tomás Villalba núm. 15, y doña CARMEN SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tomás Villalba núm. 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1579-v.mz.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELIO MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Mac Eachen núm. 12, y doña ANTONIA PACHECO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Gil núm. 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1580-v.mz.12.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO BASTOS DOS SANTOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad brasilero, nacido en San Pablo, domiciliado en la calle Cerrito núm. 12, y doña ISABEL CUNEO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1581-v.mz.12.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ... años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera núm. 360, y doña AMALIA INOCENCIA BERTONASCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente núm. 360.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1587-v.mz.12.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTE TORRES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el Pasaje Retiro núm. 2, y doña AMELIA MARIANI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1588-v.mz.12.

20.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS FORASTIERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en La Teja, y doña DOMINGA DE ANDREA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

1589-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NEVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Rondeau número 380, y doña TOMASA GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Aurora núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

1590-v.mz.12.

Juzgado L. de lo Civil de 1er. Turno

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Exequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don MANUEL VAZQUEZ DE ESPAÑA, representada por doña Vicenta Vázquez de Pereira, doña Josefa Vázquez, doña Martina Vázquez, doña Telésfora Rodríguez de Durante, don Agustin Gabito, don Patricio Gabito, don Nicolás Gabito, doña Martina Casavalle de Creus, don Eugenio Casavalle, don Fidel Vázquez, don Gregorio Durante, don Cayetano Durante, don Juan Durante, don José Casavalle, don Gabriel Durante, doña Estefania Romero de Durante, doña Telésfora Durante de Varela, doña Ana Durante, don Carlos Regni ó Carlos Regino Durante, don Joaquín Durante, Manuel Durante, doña Petrona Rodríguez de Montaña, doña Dolores Casablanca de Güelmo ó Huelmo, don Agustin Gabito, don Rosendo Güelmo ó Huelmo, doña Filomena Recuero de Durante, doña Trinidad Durante, don Juan Durante, don Evaristo Durante, don Feliciano Sienra, don Manuel Sienra, don Adolfo Sienra, don Gualberto Sienra, doña María Luisa Sienra, doña Filomena Durante, doña Isabel Durante, doña Gregoria Durante, don Manuel Martínez, don Ventura Martínez, doña Dominga Gómez de Güelmo, doña Ana Güelmo, don Isabelino Rodríguez, don Federico Jedra ó Gedra, don Manuel Durante, don Joaquín Diego Durante, don Lucidoro ó Isidoro Durante, doña Isabel Durante, doña Avelina ó Adelina Durante, doña Trinidad Durante, doña Angela Durante de Areco, doña Encarnación López España, doña Margarita López, don Manuel López y España, don Pascual Durante y á don Lázaro Durante, ó á los herederos ó cesionarios de éstas personas, para que por sí ó por apoderados legalmente constituídos, comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle Rincón número setenta y tres, á estar á derecho en los autos que contra la sucesión de don Manuel Vázquez de España ha iniciado don Ramón Rivera, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Montevideo, Febrero veinte y cinco de mil novecientos diez.—*Antenor R. Pereira,* Escribano público.

1446-v.ab.12.

Venta de almacén y ferretería

Participamos al comercio y al público en general, que hemos resuelto vender á don Francisco Oribe, nuestra casa de comercio en los ramos de almacén y ferretería, establecida en Olimar, 7.a Sección del Departamento de Treinta y Tres, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Treinta y Tres, Febrero 17 de 1910.—*Urtiaga y Cía.*

1450-v.mz.31.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Pedro M. Pron, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rivera núm. 382, esquina Lepanto núm. 60, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 4 de 1910.—*Juan M.a Porrel.*

1445-v.mz.31.

Venta de carnicería

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Santiago Tessure la carnicería de mi propiedad, sita en la calle Orillas del Plata núm. 65. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se crean con algún derecho, se sirvan pasar por la Escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga, calle Colonia núm. 391, con los justificativos del caso, dentro de treinta días.—Montevideo, Marzo 2 de 1910.—*José Vence.*

1448-v.mz.31.

OFICIALES

Secretaría del Ministerio del Interior

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación para la instalación de usinas eléctricas de alumbrado, calefacción y fuerza motriz en Trinidad, Batlle y Ordóñez, Sarandí del Yí, Treinta y Tres, Dolores, Carmelo, San Fructuoso, Rosario, Maldonado, San Carlos, San Eugenio, Guadalupe, Las Piedras y Pando, con sujeción al pliego de condiciones que puede consultarse en el Ministerio, todos los días hábiles, de 2 á 6 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados, el día 15 de Abril próximo, á las 5 p. m., en el mismo Ministerio.—Montevideo, Enero 25 de 1910.—*La Secretaría.*

1231-v.ab.15.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

PROVEEDURIA DE CARBON

Por acuerdo de la Corporación, se llama á propuestas, *por tercera y última vez,* para la proveeduría de carbón á los establecimientos de su dependencia, desde Marzo de 1910 á Febrero de 1911 inclusive.

Las propuestas deberán, bajo pena de ser anuladas, ajustarse extrictamente al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, calle Rincón núm. 23, todos los días hábiles de 12 m. á 6 p. m., y se recibirán en la prenombrada Secretaría hasta el momento de su apertura, que tendrá lugar en el mismo local, en acto público, el sábado 5 del corriente, á las 4 p. m.—Montevideo, Marzo 1.o de 1910.—*La Secretaría General.*

1431-v.mz.5.

PROVEEDURIA DE JABON Y VELAS

Por acuerdo de la Corporación, se llama á propuestas, *por tercera y última vez,* para la proveeduría de jabón y velas á los establecimientos de su dependencia, desde Marzo de 1910 á Febrero de 1911 inclusive.

Las propuestas deberán, bajo pena de ser anuladas, ajustarse extrictamente al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, calle Rincón núm. 23, todos los días hábiles de 12 m. á 6 p. m., y se recibirán en la prenombrada Secretaría hasta el momento de su apertura, que tendrá lugar en el mismo local, en acto público, el sábado 5 del corriente, á las 4 y 30 p. m.—Montevideo, Marzo 1.o de 1910.—*La Secretaría General.*

1432-v.mz.5.

PROVEEDURIA DE VINO TINTO NACIONAL

Por acuerdo de la Corporación, se llama á propuestas, *por tercera y última vez,* para la proveeduría de vino tinto nacional á los establecimientos de su dependencia, desde Marzo de 1910 á Febrero de 1911 inclusive.

Las propuestas deberán, bajo pena de ser anuladas, ajustarse extrictamente al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, calle Rincón núm. 23, todos los días hábiles de 12 m. á 6 p. m., y se recibirán en la prenombrada Secretaría hasta el momento de su apertura, que tendrá lugar en el mismo local, en acto público, el sábado 5 del corriente á las 5 p. m.—Montevideo, Marzo 1.o de 1910.—*La Secretaría General.*

1433-v.mz.5.

PROVEEDURIA DE ARTICULOS DE ALMACEN

Por acuerdo de la Corporación, se llama á propuestas, *por tercera y última vez,* para la proveeduría de artículos de almacén á los establecimientos de su dependencia, desde Marzo de 1910 á Febrero de 1911 inclusive.

Las propuestas deberán, bajo pena de ser anuladas, ajustarse extrictamente al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, calle Rincón núm. 23, todos los días hábiles de 12 m. á 6 p. m., y se recibirán en

la prenombrada Secretaría hasta el momento de su apertura, que tendrá lugar en el mismo local, en acto público, el sábado 5 del corriente, á las 5 y 30 p. m.—Montevideo, Marzo 1.o de 1910.—*La Secretaría General.*

1434-v.mz.5.

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del Diario Oficial que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908. — *La Administración.*

8887-pto.

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.

LA ADMINISTRACION.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—Se emplaza por el término de *seis meses,* á contar desde esta fecha, á todos los que se consideren con derecho á reclamar del Estado los suministros ó perjuicios originados por la movilización de las fuerzas legales con motivo de los sucesos de Enero y Febrero.

Los reclamos, con sus justificativos originales, deberán ser presentados en esta Secretaría, acompañando tambien los duplicados de dichos justificativos.

Vencido el plazo de 6 meses, no se admitirá ni dará curso á ningún reclamo, de acuerdo con la ley de 10 de Julio de 1903.—Montevideo, Febrero 22 de 1910.—*La Secretaría.*

1397-v.

Dirección General de Impuestos Directos

SECCION PATENTES DE GIRO

Se hace saber á los señores contribuyentes que el plazo para el pago de Patentes de Giros Fijos del valor de cien pesos y menores, vence el día 15 de Marzo y aún cuando el plazo para el pago de las mayores de cien pesos, de Giros Fijos ya está vencido,—con acuerdo superior se prorroga éste hasta el 15 de Marzo. No alcanza esta prórroga á los vendedores ambulantes y puestos en los mercados.—Montevideo, Febrero 27 de 1910.—*Pedrayosa Sierra.* V.o B.o: *Marquez.*

1425-v.mz.5.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 250



Con fecha 16 de Febrero de 1910, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de los señores Mappin y Webb, domiciliados en Buenos Aires y Londres, han solicitado el registro de la marca:

"TRUSTWORTHY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a al 79.a inclusive.—Montevideo, Febrero 16 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1350-v.mz.8.

ACTA N.o 252



Con fecha 18 de Febrero de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Clausen y Cía., domiciliados en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

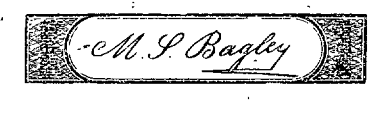
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Enero 18 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

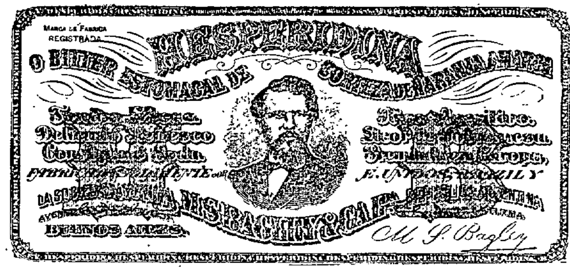
1364-v.mz.10.

ACTA N.o 261















Con fecha 2 de Marzo de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de M. S. Bagley y Cía. Lda., domiciliados en Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"HESPERIDINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Marzo 2 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1444-v.mz.19.

ACTA N.o 248

Con fecha 16 de Febrero de 1910, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de los señores Mappin y Webb, domiciliados en Buenos Aires y Londres, han solicitado el registro de la marca:

"MAPPIN Y WEBB"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a al 79.a inclusive.—Montevideo, Febrero 16 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1348-v.mz.8.

ACTA N.o 242

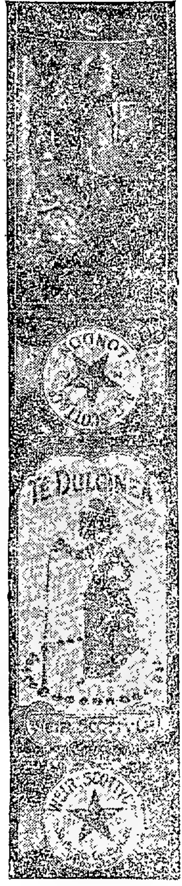
Con fecha 11 de Febrero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Weir Scott y Cía., domiciliados en Valparaiso (Chile), han solicitado el registro de la marca:

"DULCINEA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a.—Montevideo, Febrero 11 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1322-v.mz.4.

ACTA N.° 241



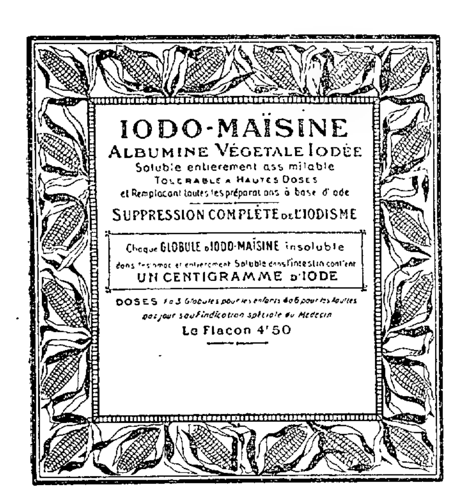
Con fecha 11 de Febrero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Weir Scott y Cía., domiciliados en Valparaiso (Chile), han solicitado el registro de la marca:

"TE DULCINEA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8. clase 67.a, especialmente te.—Montevideo, Febrero 11 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1321-v.mz.4.

ACTA N.° 239





Con fecha 26 de Febrero de 1910, el señor Ignacio Milicua, de Montevideo. apoderado de los señores Bergey y Cía., domiciliados en Paris, han solicitado el registro de la marca:

"IODO MAISINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Febrero 26 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1418-v.mz.17.

ACTA N.° 247



Con fecha 16 de Febrero de 1910, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de los señores Mappin y Webb, domiciliados en Buenos Aires y Londres, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4, 5, 6, 7, clases 36.a á 60.a, y categoría 9, clases 72.a al 79.a inclusive.—Montevideo, Febrero 16 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1347-v.mz.8.

ACTA N.° 254



Con fecha 18 de Febrero de 1910, los señores Surraco y Ferrúa, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VIRTUS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8, 9, clases 11.a, 69.a y 79.a.—Montevideo, Febrero 18 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1366-v.mz.10.

ACTA N.° 245



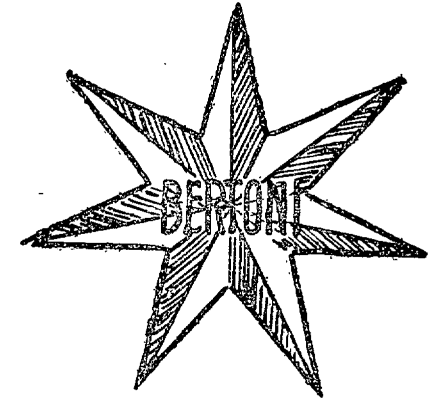
Con fecha 15 de Febrero de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de J. y E. Atkinson Ld., domiciliados en Londres, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Febrero 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1340-v.mz.6.

ACTA N.° 253



Con fecha 18 de Febrero de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Bertoni y Mognaschi, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a al 64.a inclusive, especialmente salchichones, exceptuando grasa comestible.—Montevideo, Febrero 18 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1365-v.mz.10.

ACTA N.° 246



Con fecha 16 de Febrero de 1910, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de los señores Mappin y Webb, domiciliados en Buenos Aires y Londres, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 56.a.—Montevideo, Febrero 16 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1346-v.mz.8.

ACTA N.° 256



Con fecha 23 de Febrero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Edouard Leurent, domiciliado en Tourcoing (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"LILAINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a, 49.a y 52.a.—Montevideo, Febrero 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1405-v.mz.16.

ACTA N.° 258

Con fecha 24 de Febrero de 1910, el señor Augusto Nery, comerciante domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MERCEDES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a, especialmente yerba mate.—Montevideo, Febrero 24 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1406-v.mz.16.

ACTA N.° 257

CARAVEL

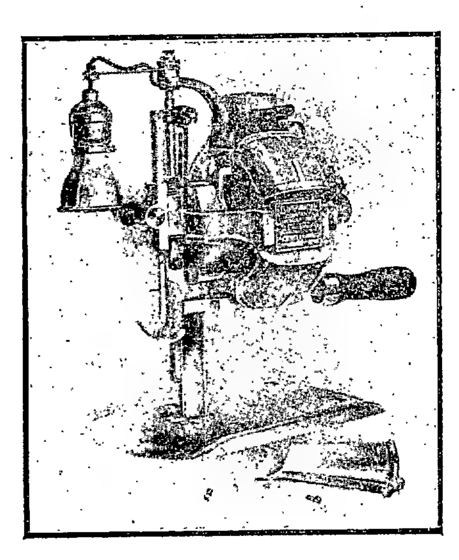
Con fecha 23 de Febrero de 1910, los señores Coates y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CARAVEL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4, 7 y 9, clases 29.a (fieltro para techo), 33.a (lacres), 59.a (papel para cigarrillos), 72.a y artículos de la clase 80.a, todo artículos de papel.—Montevideo, Febrero 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1396-v.mz.13.

ACTA N.° 260



Con fecha 26 de Febrero de 1910, los señores Heros, Tuso y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a, 49.a, 51.a y 55.a.—Montevideo, Febrero 26 de 1910. —*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1419-v.mz.17.

ACTA N.° 251

Con fecha 18 de Febrero de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Breyer Hnos., domiciliados en Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca:

"BREYER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a y 76.a.—Montevideo, Febrero 18 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1363-v.mz.10.

ACTA N.° 243

Con fecha 15 de Febrero de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de Joseph Natham Cía., Ld., domiciliados en Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"GLAXO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Febrero 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1338-v.mz.6.

ACTA N.° 255



Con fecha 19 de Febrero de 1910, los señores Roch, Capdeville y Cía., de Montevideo, apoderados de los señores A. P. Ordway y Cía., domiciliados en Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"AMARGO SULFUROSO DEL Dr. KAUFMANN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Febrero 19 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1373-v.mz.10.

ACTA N.° 249

Con fecha 16 de Febrero de 1910, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de los señores Mappin y Webb, domiciliados en Buenos Aires y Londres, han solicitado el registro de la marca:

"TUSCA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 56.a.—Montevideo, Febrero 16 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1349-v.mz.8.

ACTA N.° 244

Con fecha 15 de Febrero de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de J. y E. Atkinson Ld., domiciliados en Londres, han solicitado el registro de la marca:

"EONIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Febrero 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1339-v.mz.6.

ACTA N.° 240

Con fecha 11 de Febrero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique B. Swinden, domiciliado en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA COMPANIA AMERICANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 16.a, 21.a, 22.a, 25.a, 28.a, 32.a, 36.a, 37.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 46.a, 56.a, 60 y 75.a.—Montevideo, Febrero 11 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1320-v.mz.4.

Escuela Nacional de Artes y Oficios

LLAMADO A PROPUESTAS

Llámase á propuestas por segunda vez, para la provisión á este Establecimiento de artículos de almacén, hasta el 28 de Febrero de 1911.

Las propuestas deberán ajustarse extrictamente al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría de la Escuela, todos los días hábiles, de 9 a. m. á 5 p. m., y serán abiertas en acto público el viernes 4 de Marzo á las 10 a. m.—Montevideo, Febrero 24 de 1910.—*La Dirección.*

1410-v.mz.4.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A PROPUESTAS

Llámase á propuestas, por segunda vez, para el arrendamiento de dos casas contiguas ó una sola dividida en dos departamentos completamente independientes, destinados al Instituto Nacional de Sordomudos, prefiriendo que dicho edificio ó edificios estén situados en los alrededores de la ciudad y unidos á ella por línea de tranvía, debiendo contar con diez piezas de tamaño común para distribuirse de la siguiente manera: Una Dirección, un Consultorio médico y sala de espera, una Ropería, una Despensa, dos Enfermerías, cuatro Clases, y además de esto dos piezas de mayores dimensiones para instalar en ella dos comedores, dos salones ó piezas que puedan convertirse en salas de quince metros por cinco de extensión, como mínimum, para dormitorios y las dependencias para la Directora, como asimismo patios grandes, terreno, instalación de baños, cocina y cuartos para sirvientes.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el 15 de Marzo próximo, á las 5 p. m., y deberán venir en el sellado de ley.—Montevideo, Febrero 24 de 1910.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1399-v.mz.15.

Tesorería General de Instrucción Primaria

PRESUPUESTO DE FEBRERO

Esta Tesorería procederá al pago del presupuesto de la Capital, correspondiente al mes de Febrero ppdo., en los días 2, 3, 4 y 5 del corriente.—Montevideo, Marzo 1.o de 1910.—*El Tesorero General.*

1435-v.mz.5.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reforma de faros

Llámase á licitación pública para la reforma de los faros de Polonio, Santa María, Isla de Flores y Punta Brava, y la construcción de una torre en la roca Panela, en sustitución del pontón faro allí existente, con estricta sujeción al pliego de condiciones modificado y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día sábado 9 de Abril próximo á las 3 p. m. en cuyo día y hora se abrirán en presencia del infrascripto y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Enero 11 de 1910.—*Pedro C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

1121-v.ab.9.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Montaje de la superstructura metálica del Puente en construcción sobre el río San Salvador

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para el montaje de la superstructura metálica del puente sobre el río San Salvador, con extricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día doce (12) de Marzo próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Febrero 16 de 1910. *Félix Illa,* Secretario General.

1329-v.mz.12.

Junta de Administración Militar

NUEVA LICITACION

Por resolución del Ministerio de Guerra y Marina se deja sin efecto el llamado á licitación para la provisión de 26.000 metros de paño militar y 8.000 metros de elasticotina ídem, que debía tener lugar el día 2 del corriente á las 3 p. m.; y de acuerdo con las órdenes emanadas de dicho Ministerio se procede á un nuevo llamado por la misma cantidad de los artículos expresados, pudiendo los interesados presentarse con el tipo de paño y elasticotina que crean conveniente, sujetándose al pliego de condiciones existente en Secretaría, en la parte que sea pertinente con la modificación de esta licitación.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, debidamente cerradas y lacradas, serán aceptadas hasta las 3 p. m. del día 15 del corriente en el local de esta Junta, Avenida de la Paz núm. 80 (altos), para ser abiertas en presencia del señor Escribano auxiliar de Gobierno y Hacienda y licitadores que concurran al acto.—Montevideo, Marzo 1.o de 1910. *José Pedro Ellauri,* Presidente *ad-hoc.*—*Venancio S. Ruiz,* Secretario.

1421-v.v.mz.4.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Juan Perrone se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho número 679 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de María Toscano de Perrone.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá. el boleto solicitado.—Montevideo, Enero 10 de 1910.—*La Dirección.*

1109.v.ab.11.

Habiendo solicitado don José María Cabrera, propietario del sepulcro núm. 1382 del Cementerio del

Buceo, extraer los restos de Juan A. Cabajo, Juan M. Cabajo, María O. Carrasco de Gómez, Micaela J. de Liñan, Dolores García, María Rojas, Emilio Liñan, Regina Cáceres, Andrea de la Cruz Cáceres, Rodolfo Liñan, María R. Quinteros, Sara Piñón, Pascasio Piñón, Ignacia Ibarra de Magallanes, Venancio Martínez, José M. Magariños, Indalecia López de Magariños, María Barreiro de Molla, Manuel Piñón, Carlota Deagustini, Josefa P. de Piñón y Rosendo Puentes Varela, se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Enero 5 de 1910.—*La Dirección.*

1069-v.ab.6.

Ante esta Dirección se ha presentado el señor Francisco Cledon solicitando sean extraídos del sepulcro núm. 32 del Cementerio del Paso del Molino, que está á nombre de Eugenio Cledon, los restos de: Ernesto Rivera, Mitjavila, Jacinto Plácido Mitjavila, José Malvar, Juana Olaizola, Josefina Angélica Costa, María Schuselin de Damonte, Ema Vignolo, Pedro González, Ana Vera y Ricardo Lindolfo Olaizola.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladar dichos restos á otro local, vencido el cual, sin que deduzcan reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Enero 4 de 1910.—*La Dirección.*

1059-v.ab.5.

Habiendo solicitado don Luis E. Ceriani, propietario del nicho número 584 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de María E. Anido, Blanca Echevarría, Matilde Tremole y nueve restos confundidos. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 13 de 1909.—*La Dirección.*

1042-v.mz.31.

Habiendo solicitado don Manuel Nogueira y doña Manuela C. de Fins, propietarios del nicho número 301A del 2.o cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Apolinario Baldenegro, Saturnino Baldenegro, Juana M. Dutor y Antonio Giudice, se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 18 de 1909.—*La Dirección.*

975-v.mz.25.

Habiendo solicitado los señores Rossi, Miramonte y Cía., propietarios del nicho núm. 61 del 2.° cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Dannina B. de Aris, María Nieves Aris, José M. Rego, Rosa G. de Amen, María Lauson G. de Scelza y María Pinillas; se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 15 de 1909.—*La Dirección.*

922-v.mz.17.

Don Martín C. Martínez se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del sepulcro núm. 30 del Cementerio del Paso del Molino, propiedad de don Vicente Martínez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido sepulcro, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Noviembre 30 de 1909.—*La Dirección.*

898-v.mz.14.

Habiendo solicitado don Esteban Risso, propietario del nicho núm. 879 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Tomasa Ferreira, Pedro Iturbide, Rosa P. de Pollero, Rafael Bertona, Francisco Pollero, Luis Jorge, Juana Lanza de Schiapar, Cristóbal Colisi y los de Vicente Carií; se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Noviembre 27 de 1909.—*La Dirección.*

864-v.mz.8.

Habiendo solicitado la sucesión de don Joaquín Soba Ruíz, extraer del nicho núm. 710 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de don Joaquín Soba, los restos de Gabriel Rego, un párvulo hijo de doña Francisca F. de Temperan, Manuel Iglesias y Astray, Dionisio Vaco, Carmen María Tomasa Mourelli y los de Juana Mourelli; se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el termino señalado.—Montevideo, Diciembre 3 de 1909.—*La Dirección.*

834-v.mz.6.

Intendencia Municipal del Salto

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de dos meses para la construcción del Mercado Central de la ciudad del Salto, debiendo ajustarse los proponentes en un todo al pliego de condiciones, memoria descriptiva y demás antecedentes que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Repartición y en la Sección de Arquitectura del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Intendencia hasta el día ocho (8) de Marzo á las diez (10) de la mañana, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto; reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Salto, Enero 4 de 1910.—*Perfecto López Campaña,* Secretario.

1076-v.mz.8.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SALVADORI, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Pisa, domiciliado en la calle Arapey núm. 101A, y doña ADELA VASINI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Pavia, domiciliada en la calle Arapey núm. 101A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1548-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GANDOLFO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim núm. 283, y doña ANGELA MARGARITA ROMEU, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraná núm. 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1536-v.mz.8.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PEREZ MONTERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista núm. 101, y doña CELINA LUSSICH NIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras núm. 322.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1549-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DEBITONTO, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión marinero, de nacionalidad italiano, nacido en Barletta (Provincia de Bari), domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 34, y doña EMA DEBITONTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1550-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CERCHI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad italiano, nacido en Varese (Provincia de Cuneo), domiciliado en la calle Yacaré núm. 16, y doña REGINA BIANCHI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Varese (Provincia de Cuneo), domiciliada en la calle Yacaré núm. 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1537-v.mz.8.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Bayona (Provincia de Pontevedra), domiciliado en la calle Guaraní núm. 82, y doña AURELIA MARQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaraní núm. 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

1538-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GOMEZ FOLLE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 137, y doña ROSA MARGARITA ALZOLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colón núm. 189.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

1519-v.mz.4.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SALVATORE, de 69 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Basilicata, domiciliado en la calle Daymán núm. 208, y doña ANTONIA TARALLO, de 71 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Basilicata, domiciliada en la calle Daymán núm. 208.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1551-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL LUIS CALABRIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención núm. 291, y doña ANGELA EMILIA SEVERI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre núm. 194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1539-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Ibicuy núm. 324, y doña BALVINA LAGOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1540-v.mz.8.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GRANDILLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Orati, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 79, y doña IRIS GIORGI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 93.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
1561-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS AÑÓN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Arteijo, domiciliado en la calle Canelones núm. 257, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 56.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
1552-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO LUCIO CANOSA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Toledo, domiciliado en la calle Municipio núm. 101, y doña CELINA HORS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José núm. 256A.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
1533-v.mz.5.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ZÁS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Mercedes núm. 357, y doña JOSEFA LORENZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 316.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1562-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IGNACIO DE LA PEÑA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Pando (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Maldonado núm. 363, y doña SARAH ELVIRA SACARELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada *en la Avenida de la Paz núm. 204*.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien *por escrito ante esta oficina, haciendo conocer* las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1563-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GANDUGLIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión cigarrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yí núm. 39, y doña ELVIRA ARDITO, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 310.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1556-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RAFAEL CARUSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Colorado núm. 46, y doña ELISA GRASSO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Ejido núm. 112.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1557-v.mz.10.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO SPERANZA (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto núm. 181B, y doña JULIETA SOLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Particular núm. 19.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1564-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BABINIO (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 35, y doña DOMINGA SARUBI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí núm. 239.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1565-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN I. CARDOZO, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión cochero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Vázquez núm. 77, y doña EMILIA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión cocinera, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Vázquez núm. 77.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1541-v.mz.8.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE CHIARO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Miní núm. 40, y doña ROSA TERESA ETIEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores núm. 78.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
1542-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO GALLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima núm. 65A, y doña CONSUELO DEL CAMPO CASAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Figueroa núm. 201.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
1543-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO VALLARINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete núm. 272, y doña MARGARITA REBAGLIATTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Corrientes núm. 56.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
1528-v.mz.5.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 18 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO SIERRA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Colón, y doña FAUSTINA CIPRIANA REINOSO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, *haciendo* conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.
1529-v.mz.5.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión, y el día 19 del mes de Febrero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO E. VILLEGAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Pueblo Nuevo, y doña CANDIDA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Pueblo Nuevo.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1544-v.mz.8.

En la Villa de la Unión, y el día 19 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado *unirse en matrimonio* don JOSE ANTONIO GARRIDO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Malvín, y doña CATALINA MARESCA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Malvín.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1545-v.mz.8.

12.a Seccion del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 26 del mes de Febrero del año 1910, á las 4 *de la tarde*. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BERTTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de

nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en el Barrio Paysandú, y doña CATALINA BOUNINE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Paysandú.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1566-v.mz.11.

En el Reducto, y el día 24 del mes de Febrero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MISA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña ANGELA FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1553-v.mz.9.

En el Reducto, y el día 17 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAPÓ BERNAT, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión maestro, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Palma de Mallorca, domiciliado en la calle Millán núm. 73, y doña MARIA DOLORES SANCHEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Las Palmas, domiciliada en la calle Millán núm. 79.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1520-v.mz.4.

En el Reducto, y el día 19 del mes de Febrero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POLONIO BENTANCUR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida Garibaldi núm. 44, y doña CARMEN FINOQUIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Reducto núm. 150.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1521-v.mz.4.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PETRONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reyes núm. 22, y doña TERESA MARGARITA BERRUTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millán núm. 398A.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1558-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ENRIQUE PITTO, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mac-Eachen s|n, y doña CARMEN PEREYRA, de 26 años de edad, de estado viuda, de profesin labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Gomez núm. 38.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1534-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO UMPIERREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español; nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle San Juan núm. 67, y doña VICTORIA OLIVIERI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle San Juan núm. 61.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1522-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ROONEY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 62, y doña ANA FILOMENA GERMER, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gil núm. 128.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1523-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO REFRASCHINI, de 54 años de edad, de estado viudo, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Nerviaco, domiciliado en la calle Libertad núm. 29, y doña CARLOTA MANUELA TEJEDOR, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libertad núm. 29.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1524-v.mz.4.

15 a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RAMIREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad español, nacido en Chiclana (Cadiz), domiciliado en el Camino Cibils núm. 1200, y doña MARIA SANDES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Cibils núm. 1203.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1567-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BRUNO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 361, y doña JOSEFINA COSTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estanzuela núm. 355A.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1568-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa núm. 62, y doña MERCEDES VIDAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 457.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1569-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1910, á las 10 y 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BURONE, de 39 años de edad, de estado viudo de Dolores Mendoza, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto núm. 216, y doña MAXIMA BARDAS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente núm. 126.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1570-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SPÓSITO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Washington núm. 45, y doña GERÓNIMA GALEAZZI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Cibils s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1530-v.mz.5.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 24 del mes de Febrero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerrito núm. 70, y doña MARIA DEMATTEIS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta Sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.
1559-v.mz.10.

En el Miguelete, y el día 19 del mes de Febrero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LABORDE BARATA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta Sección, y doña ADELA PARDIES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta Sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.
1525-v.mz.4.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RAUL PIÑEIRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Echevarría núm. 15, y doña VICTORIA CASTIGLIONE, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Patria núm. 101.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
1560-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PRÓSPERO PLUSQUELLEE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en Cote du Nord, domiciliado en la calle Benito Blanco núm. 54, y doña MAGDALENA PICCARDO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Boulevard Artigas s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1546-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes núm. 49, y doña CLARA GUZZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Araucho núm. 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1547-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON DEL RIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Cordido, domiciliado en la calle Aldea s|n, y doña MARIA DRAGOTTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Sapolaro di Grumento, domiciliada en el Barrio Belgrano s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1526-v.mz.4.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELITON RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Constitución núm. 55, y doña AMPARO GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Cuñapirú núm. 182.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1554-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CABEZA RAMA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Mercedes núm. 132, y doña MARIA SOUTO SERRANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 212.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1531-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDREIRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión aserrador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García núm. 17, y doña LUISA TOSI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Milano, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1532-v.mz.5.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEOANE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Fraternidad s|n, y doña CANDIDA BERGARA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Uruguayana s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1535-v.mz.5.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 24 del mes de Febrero del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SERÉ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colón, domiciliado en Colón, y doña ROSA RAIZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Raffo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 9.a Sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.

1555-v.mz.9.

En Sayago, y el día 19 del mes de Febrero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CONSTANTINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Miguelete, domiciliado en Maroñas, y doña JUANA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 1.a Sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.

1527-v.mz.4.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se cita y emplaza á don Miguel Pelagay, don Carlos García (a) Llambi y á todas las personas que en el carácter de herederos ó sucesores á título universal ó singular de las referidas personas, se pretendiesen con derechos respecto de una extensión de terreno en el pueblo de la Victoria, de este Departamento, compuesta de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, para que comparezcan por sí ó por medio de apoderado en forma, á estar á derecho, dentro del término de noventa días, en los autos iniciados por doña Joaquina Barada de Alvarez sobre información, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio hasta su completa terminación.—Montevideo, Febrero 4 de 1910.—*Eloy G. Pereira*, Actuario.

1325-v.mz.15.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se cita y emplaza á los herederos, sucesores y causa habientes de doña MERCEDES VIANA DE LLOVERAS, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí ó por apoderado constituído en forma á estar á derecho en el expediente seguido ante este Juzgado por don Eladio González y Héctor M. Escofet, sobre información *ad perpetuam*, bajo apercibimiento de procederse á la recepción de la información y aprobar ésta para que el testimonio de ella sirva de suficiente título de propiedad de las partes que respectivamente les pertenece en la manzana de terreno señalada con el número 99, en el Cerrito de la Victoria, de este Departamento, cuya extensión total es de 7.378 metros y 81 decímetros cuadrados.—Montevideo, Febrero 4 de 1910.—*Eloy G. Pereira*, Actuario.

1326-v.mz.15.

Juzgado L. Departamental de Soriano

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se cita, llama y emplaza á don José D. Fernández, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, á llenar el requisito de la conciliación, en los autos caratulados "Año 1908—N.o 493—Dominga Barbadora contra su esposo José D. Fernández—Por divorcio—L.o II, F. 459".—Mercedes, Diciembre 22 de 1909.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano.

1220-v.ab.26.

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Montevideo

EDICTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á los que se consideren con derecho á la finca situada en esta Sección (7.a Judicial), calle Vázquez núms. 92 y 94, para que por sí ó por apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días á contestar á la demanda que por cobro de Contribución Inmobiliaria del expresado inmueble le inicia don Benito Pascual por la Dirección de Impuestos y bajo apercibimiento de lo que en derecho proceda.—Montevideo, Febrero 11 de 1910.—*José M. Reyes Lerena*, Juez de Paz.

1310-v.my.12.

Juzgado de Paz de la 10.a Sección (Unión)

EDICTO — Por el presente, se cita, llama y emplaza para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, á don Enrique Ventura, por sí ó por apoderado en forma, á responder á la demanda que por cobro de Contribución Inmobiliaria de un inmueble ubicado en la calle Progreso s|n. (Barrio San Antonio), de esta sección (décima judicial), le promueve la Dirección de Impuestos Directos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1909.—*Eduardo Artecona*.

872-v.mz.10.

Juzgado de Paz de la 19.a Sección de Montevideo

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO—Juzgado de Paz de la 19.a Sección de la Capital, calle Blandengues núm. 141.—Por disposición de este Juzgado se cita, llama y emplaza á los que se consideren dueños ó con derecho á la propiedad cuya ubicación se determinará, para que por sí ó legalmente representados comparezcan á estar á derecho en los autos que ha iniciado Fortunato M. Defazio, como apoderado de don Aníbal Perratone, por cobro de empedrado practicado al frente de dicha propiedad, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. La propiedad se deslinda del modo siguiente: trece metros noventa centímetros al Sud, frente á la calle Arroyo Negro entre las de Justicia y República, á la distancia de diez metros de esta última, lindando al Norte con la propiedad de don Abraham Dominioni, al Este con la de don Marcos Somá y al Oeste con la de don Federico Vidiella.—Montevideo, Febrero 26 de 1910.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Juez de Paz.

1424-v.ab.7.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De mandato del Señor Juez L. Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á don RAMON CURBELO, para que comparezca á estar á derecho en el juicio que por expropiación de un terreno de su propiedad ubicado en el Partido del Norte, Departamento de Maldonado, le ha iniciado el señor Fiscal de Hacienda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no compareciere dentro de aquel término. El Juzgado hace presente que la expropiación de la referencia fué autorizada por ley del 23 de Marzo de 1906. La ley de la referencia dice así en su parte pertinente: Artículo 3.o Declárase de utilidad pública á los efectos de la expropiación la adquisición de los terrenos que fueren necesarios para construir los edificios á que se refiere el inciso B, del artículo 1.o. Inciso *B*. La suma de un millón de pesos para la construcción y reparación de Edificios Escolares en todo el territorio de la República, la instalación de nuevas escuelas en los distritos rurales y en la adquisición de muebles y elementos de enseñanza. La construcción de los edificios se hará con arreglo á los planos y disposiciones que determine el P. E., quien podrá mandarlos practicar por contratos ó por administración, determinando además su ubicación.—Montevideo, Febrero 1.o de 1910.—*Francisco Sáez*, Actuario.

1280-v.mz.6.

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Lázaro Beltrame en representación de don JUAN H. GROLERO y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de doña Teresa Clotilde Grolero, en la que el apellido paterno aparece como *Grollero* en vez de *Grolero* y se omite el primer nombre de la madre de la inscripta que es *María*.

2.o La de nacimiento de doña Rosa Grolero, en la que el padre de la inscripta aparece con el apellido de *Gorlero* en lugar de *Grolero* y la madre como *Magdalena de Gorlero* en vez de *María Magdalena Carzolio de Grolero*, que le corresponde. Y 3.o La de nacimiento de Lázaro H. Grolero, en la que se omite el segundo nombre de éste que es *Horacio*, así como el primer nombre de la madre, que es *María* y el apellido de ésta aparece como *Carsoli* siendo *Carzoglio*. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil.—Montevideo, Febrero 18 de 1910.—*Avelino Barbot*, Actuario.

1372-v.mz.20.

Juzgado Letrado Departamental del Salto

EDICTO—Por disposición del señor Juez Ldo. Departamental del Salto, doctor don Arturo Semería, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Concurso de Mendive y Chouhy", este Juzgado ha dictado la siguiente resolución: "7426.—Salto, Diciembre 24 de 1909.—Vistos los presentes autos del "concurso de Mendive y Chouhy, con el objeto de fijar "en definitiva los honorarios que corresponden abonarse á la Sindicatura, al Abogado y al Contador "que intervienen en este voluminoso expediente. Teniendo en cuenta la larga tramitación del concurso, "los escritos presentados, que justifican una labor muy "apreciable por el estudio para ello requerido; y Considerando: Que el Juzgado, al fijar los servicios prestados, ha de atender no solo los trabajos realizados "y á la importancia de las gestiones, sino que debe "pesarlos con el haber del concurso, para que la fijación se ajuste á los principios de la ley y de la equidad. Por tales consideraciones, se fijan los honorarios del Síndico, en la cantidad de *dos mil quinientos* "*pesos*, los del doctor Búrmester en *cuatrocientos pesos* "y los del contador en *doscientos cincuenta pesos*, cuyas partidas, oportunamente se incluirán en la planilla de costas. Hágase saber esta resolución á los "acreedores del concurso, por edictos que se publicarán por veinticinco días en el DIARIO OFICIAL, y en "uno de la localidad, á los efectos del artículo 1603 "del Código de Comercio.—*Semería*." Lo proveyó y firmó, *etc.*—*Constantino Piacenza*, Actuario.—Y á los efectos de lo mandado en la resolución que antecede, se hace la presente publicación.—Salto, Febrero 14 de 1910.—*Constantino Piacenza*, Actuario.

1371-v.mz.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Arturo Semería, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado FRANCISCO ALVAREZ, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Diciembre 21 de 1909.—*Constantino Piacenza*, Escribano Actuario.

1052-v.mz.4.

COMERCIALES

Café y baar "Florida"

Se hace saber al público y al comercio en general, que he contratado vender á favor de los señores José Estevez y Cándido González, el café y baar denominado "Florida", sito en la calle Cerro Largo núm. 58, esquina á la de Florida, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 2 de 1910.—*José Anton*.

1443-v.mz.30.

Compra de fiambrería

Participo al comercio que he comprado á don Giosué Minoli la fiambrería sita en la calle Constituyente núm. 177. Quien se considere con derecho alguno, se atiende hasta los treinta días á contar desde la fecha.—Montevideo, Marzo 2 de 1910.—*Alejandro Cheinasco*.

1438-v.mz.30.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio que he prometado vender á doña Angela Tanier dite Angela de Lunière, mi casa de comercio que en el ramo de Pensión de Artistas y de hospedaje, tengo establecida en esta Capital, en la calle Rincón núms. 219 y 223. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días contados desde esta fecha.—Montevideo, Marzo 2 de 1910.—*Gabriela Conte Duvernot*.

1441-v.mz.30.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Florentino García las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Joaquín Requena núm. 211, esquina San Salvador, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 2 de 1910.—*Carmen C. de Santa María*.

1439-v.mz.30.

Almacén vendido

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender nuestra casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, establecida en esta ciudad, en la calle Andes núm. 307, esquina Durazno, á favor de don Joaquín Torres. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, lo hacemos presente á todos nuestros acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador señor Torres, queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 2 de 1910.—*Manuel Torres y Cía.*

1442-v.mz.30.

Venta de negocio

Aviso al público en general que he vendido á don Ernesto Villa y Cía., mi casa de negocio en el ramo de tienda, establecida en el Peñarol. Todo el que se considere acreedor puede presentarse dentro del término que establece la ley.—Montevideo, Marzo 2 de 1910.—*Fernando Gilardi*.

1426-v.mz.29.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio, que por contrato de fecha de hoy ante el escribano don Federico Prando, don Eduardo Novell ha vendido á don Manuel Cabada, toda la parte que en la casa de comercio denominada "Esmeralda Baar" le pertenecía, y situada en esta ciudad, calle Buenos Aires núms. 290 y 292, habiéndose en el mismo acto disuelto la sociedad de Novell y Yamoretti. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que todos los que se consideren acreedores, se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días.—Montevideo, Marzo 1.o de 1910.—*Eduardo Novell.—Benjamín Yamoretti*.

1428-v.mz.29.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio, que por contrato de fecha 26 de Febrero último, ante el escribano don Federico Prando, he vendido á don Manuel Vizoso y don Juan Quartara, mi casa de comercio denominada "Cervecería y Café de la Bolsa", situada en esta ciudad, calle Cerrito núm. 199. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días contados desde hoy.—Montevideo, Marzo 1.o de 1910. *Manuel Bustabad*.

1429-v.mz.29.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de fonda giraba en la Estación Peñarol, bajo la razón social de los que suscriben, quedando á cargo del establecimiento el socio don Martín Eguilus.—Montevideo, Marzo 1.o de 1910.—*Cipriano Errea.—Martín Eguilus*.

1430-v.mz.29.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Herminio Torelli el almacén de comestibles y bebidas denominado "Almacén y Baratillo de San Gotardo", que tenía establecido en el Camino de Maldonado s.n (Maroñas). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 1.o de 1910.—Por mi señora madre Filomena R. de Cárcer: *María F. Cárcer*.

1423-v.mz.29.

Venta de carnicería

Se hace saber al público y al comercio que ante el escribano Antonio Julio Botta, he contratado vender mi casa de comercio en el ramo de carnicería á don Luis Molinari, cuya casa está situada en la calle de Caiguá núm. 163. Esta publicación se hace á los efectos de la ley para que se presente el que tenga algo que cobrar, dentro de los treinta días de la fecha.—Montevideo, Marzo 1.o de 1910.—*Epifanio Toso*.

1427-v.mz.29.

Venta de farmacia

Por el presente hacemos saber al público y al comercio en particular que hemos celebrado compromiso de vender á favor de los señores don Horacio Vacchelli y don José María Delgado, libre de deudas y de toda obligación y gravámen, la farmacia calle Uruguay esquina Florida, con todas sus existencias, muebles, útiles é instalaciones. Convocamos pues á nuestros acreedores ó á los que se consideren con algún derecho á dicha farmacia, para que todos los días hábiles hasta los treinta á contar desde la primera publicación de este aviso, se presenten solamente de dos á cuatro pasado meridiano al local de dicha farmacia, á percibir el importe de sus acreencias, pues de no comparecer en esas horas y días dentro del plazo indicado, se otorgará la escritura de venta ante el escribano señor Juan J. Domínguez, á los treinta días, sin que los adquirientes deban responder por cosa alguna. Al mismo tiempo avisamos al comercio y especialmente á nuestra clientela, que continuaremos como siempre con nuestro negocio al por mayor en el ramo de droguería en el mismo local de la calle Uruguay núms. 25 y 27.—Montevideo, Febrero 28 de 1910.—*Paoletti y Seré*.

1422-v.mz.29.

Venta de farmacia

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que por escritura autorizada el 22 del corriente mes por el escribano don Fernando J. Díaz, don José Revetria Costa ha prometido vender á don Juan B. Di Corcia la "Farmacia Londres", de su propiedad, establecida en la calle Agraciada número 232, de esta ciudad. Los acreedores presentarán sus cuentas en dicha casa dentro del término legal.—Montevideo, Febrero 26 de 1910.—*José Revetria Costa.—Juan B. Di Corcia*.

1416-v.mz.27.

Disolución de sociedad

Avisamos al comercio que hemos disuelto la sociedad de la "Pastelería Lombarda", situada en la calle Arenal Grande núm. 288, y que giraba en esta plaza con la firma Miglierina y Peraccini. Habiéndose retirado el señor Peraccini, el señor Miglierina queda á cargo del activo y pasivo.—Montevideo, Febrero 26 de 1910.—*Miglierina y Peraccini*.

1414-v.mz.27.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída en el almacén y baratillo de comestibles y bebidas y depósito de cereales denominado "El Cosmopolita", sito en el Camino del Cerro núm. 247, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo don Fernando Fariña, y desligado ó separado completamente don José García. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 26 de 1910.—*José García.—Fernando Fariña*.

1415-v.mz.24.

Venta de despacho de bebidas

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á don José García, las existencias del negocio que en el ramo de despacho de bebidas y billar, tenemos establecido en esta Villa, en la calle Grecia núm. 2. Los que tengan créditos contra el referido establecimiento, se servirán pasar por el mismo con los justificativos correspondientes para serles abonados, lo que deberán verificar dentro del término de treinta días á contar desde el siguiente al de esta publicación, pues pasado ese plazo otorgaremos á favor del comprador la respectiva escritura. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de veinte días.—Villa del Cerro, Febrero 24 de 1910.—*Francisco Murquio.—Miguel Oria*.

1412-v.mz.24.

Disolución de sociedad

Por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, ha sido disuelta la sociedad que bajo la razón de José Benito Rey é hijo, giraba en esta plaza con comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecido en la casa esquina núms. 495 á 499 de la calle Yaguarón y núms. 226 y 228 de la de Isla de Flores; quedando el activo y pasivo á cargo del señor Domingo Francisco Rey. Se hace esta publicación á fin de que el señor José Benito Rey quede relevado de ulterioridades, derechos y responsabilidades, por concepto de esa sociedad y comercio; fijando como domicilio, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, el mismo comercio indicado.—Montevideo, Febrero 24 de 1910.—*José Benito Rey é hijo.—José Benito Rey.—Domingo Francisco Rey*.

1404-v.mz.23.

Farmacia Maisto

Participo al público y al comercio en general que he contratado vender á don Nicolás Sarti (hijo), el establecimiento de comercio de mi propiedad, denominado "Farmacia Maisto", sita en esta ciudad, calle Mercedes esquina á la de Arapey. Prevengo en consecuencia á los que se crean con algún derecho, se presenten á deducirlos en forma en la misma farmacia ó en la Escribanía de don Mario Henon, calle Rincón núm. 63, dentro del término legal, pues vencido este plazo se procederá á firmar la respectiva escritura.—Montevideo, Febrero 24 de 1910.—*Carlos Maisto.*—*Nicolás Sarti* (hijo).

1407-v.mz.23.

Venta de fábrica de chocolate

Hago saber al público y al comercio, que por escritura de hoy, autorizada por el escribano Andrés N. Casaglia, he prometido vender á los señores don Antonio J. Chiarino y Augusto Pérsico, las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de elaboración de especies y fábrica de chocolates, tengo establecida en la calle Alzaibar núm. 32, de esta ciudad. A los efectos de lo que determina la ley del 26 de Septiembre del año 1904, hago esta publicación, llamando á los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días concurran á cobrar sus créditos en el referido local. Vencido dicho término, los compradores quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 24 de 1910.—*Antonio F. Martorell.*

1408-v.mz.23.

Venta de despacho de bebidas

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Pablo Raimundo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Constituyente núm. 322, esquina Libertad, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 24 de 1910.—*Francisco Bueno.*

1398-v.mz.19.

Aviso al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á los que tengan cuentas contra el baar "La Brisa", calle 18 de Julio núm. 591 (Maroñas), para que se presenten allí á cobrarlas con los comprobantes respectivos dentro del plazo de treinta días, pasados los cuales no atenderé reclamo alguno.—Maroñas, Febrero 24 de 1910.—*José Baccino.*

1402-v.mz.20.

Al público

Por escritura que autorizó el escribano público señor don Conrado González Barbot, hacemos saber al público que hemos constituído una sociedad comercial que girará en esta plaza calle Juan C. Gómez núm. 189A, bajo la razón social de Juncosa Hnos., en el ramo de comisiones y representaciones. Componen dicha sociedad los señores Arturo J. Juncosa, José Juncosa y Julio M. Juncosa. Todos los socios harán uso de la firma—*Juncosa Hnos.*—Montevideo, Febrero 24 de 1910.

1401-v.mz.20.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo y por escritura que hoy autorizó el escribano público don Agustín J. Moratorio, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Benausse, Battier y Cía., en el ramo de comisiones y representaciones, establecida en la calle Colón núm. 94, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma la nueva sociedad Benausse y Cía., y desligado totalmente de dicho negocio el socio señor Carlos Battier.—Montevideo, Febrero 23 de 1910.—*Benausse y Cía.*

1400-v.mz.15.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley, participamos al público y al comercio que de común acuerdo, por escritura del 23 del corriente mes, autorizada por el escribano don Juan B. Alvarez, ha quedado disuelta la sociedad que en este pueblo giraba bajo la razón de "Goñi y Chaves", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Alberto Chaves, quien continuará en los mismos ramos de almacén y despacho de bebidas, etc., etc.—José Batlle y Ordóñez, Febrero 23 de 1910.—*Ramón Goñi.*—*Alberto Chaves.*

1403-v.mz.25.

Al público

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que don José Bianchi ha prometido vender la confitería "La Lira", calle Paysandú núm. 34, esquina Florida, al señor Francisco L. Pérez. Los acreedores presentarán sus reclamaciones en la misma casa dentro del término legal.—Montevideo, Febrero 23 de 1910.—*José Bianchi.*—*Francisco L. Pérez.*

1395-v.mz.19.

SECRETARIA

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
2.º	Rural núm. 19..	Cabelludo — Soriano..........	V. y M.	31 de Mayo 1910
1.º	Rural núm. 7..	Sauce Chico — Salto.........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 30..	Soto — Paysandú............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 5..	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 9..	Curupí — Salto.............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 17..	Zanja Jacot — Artigas........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 35..	Estero Bellaco — Cerro Largo..	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey — Salto....	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana—C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 2..	Puntas de Cebollatí — Minas..	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 34..	Duraznito — Soriano..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	2.º grado núm. 4	San Gregorio — Tacuarembó...	V.	31 de Agosto 1910
1.º	Rural núm. 23..	Quebracho — Paysandú.......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15..	Vera — Salto...............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 13..	Mataojito — Salto...........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 23..	Hospital — Rivera...........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 7..	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 28..	Laureles — Treinta y Tres.....	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 7..	Pajas Altas — Treinta y Tres..	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 26..	Paso del Horno — Rivera......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 3..	Ejido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 26..	Ojos de Agua — Rocha........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 27..	Paso de la Paloma—Canelones..	V. y M.	31 de Agosto de 1910
1.º	Rural núm. 14..	Cerro Pelado — Rivera........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 20..	Riachuelo — Colonia.........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 9..	Ricardiño — Artigas.........	V. y M.	30 de Junio 1910
2.º	Rural núm. 1..	Paso Campamento — Artigas..	V. y M.	30 de Junio 1910
1.º	Rural núm. 11..	Yaguarí — Rivera...........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Ayudantía 3.r gdo.	Escuela 3.er gdo. N.º 1—Mont'deo	M.	31 de Marzo 1910
1.º	Idem 2.º grado..	Id. 2.º grado N.º 29—Id......	M.	1.º de Marzo 1910
2.º	Rural núm. 6..	Yacaré — Artigas............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha—Rocha....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos — Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote—Rocha.....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	2.º grado núm. 4	Artigas — Cerro Largo........	M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 37..	San Rafael — Canelones......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 22..	Antonio Herrera — Durazno..	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 19..	Itacumbú — Artigas..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 28..	Cerro Portón — Paysandú....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 8...	Paso de la Atahona — Flores..	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 16...	Sandú — Flores.............	M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 20..	Illescas — Florida...........	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 5..	Gaetán — Minas.............	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 13..	Islas del Arguello—Río Negro..	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 10..	Mataojo — Río Negro.........	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 20..	Llovedoras — Río Negro......	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 5..	El León — Maldonado........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 28..	Masoller — Rivera...........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 22..	Parada Francia — Artigas.....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 5..	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 6..	Barriga Negra — Minas.......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 20..	Maturrango — Rocha..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 13..	Alférez — Maldonado.........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 2..	Ceibos — Maldonado..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 18..	Chafalote — Rocha...........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 13..	Garzón — Rocha.............	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 12..	San Miguel (18 de Juli)—Rocha..	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 10..	Ceibo — Rocha..............	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 27..	Higuerones — Treinta y Tres..	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 29..	Olimar — Treinta y Tres......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra — Rivera......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 19.	Estación Porvenir — Paysandú	M.	31 de Marzo 1910
2.º	Rural núm. 4..	Paso de la Calera — Minas....	M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 36..	Chacras de Melo — Cerro Largo	V.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 1..	Puntas de Tacuarí—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 9..	Puntas del Quebracho — C. Largo	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 16..	Polanco del Yí — Florida......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 12..	Extramuros — Rivera........	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 14..	San Juan — Colonia..........	M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 9..	Tala de Carreta Quemada—S. José	M.	30 de Junio de 1910
2.º	2.º grado núm. 3	Artigas — Cerro Largo........	V.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey—Artigas	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 30..	Costas de Achar — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Marzo 1910
2.º	Rural núm. 18..	Carpintería — Rivera........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera — Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 12..	Sarandí Grande — Salto......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana—T. y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 32..	Montecito — Cerro Largo......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 26..	Sauce — Río Negro..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	2.º grado núm. 26	Colonia Valdense — Colonia...	V. y M.	1.º de Marzo 1910

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
2.°	Rural núm. 4..	Sauce — Maldonado..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 7..	Estación "La Sierra"—Maldonado	M.	30 de Junio de 1910
1.°	Rural núm. 40..	Nueva Helvecia — Colonia......	M.	31 de Marzo 1910
1.°	Rural núm. 24..	Colonia Española — Colonia....	V. y M.	31 de Marzo 1910
1.°	Rural núm. 11..	Los Tapes — Durazno........	V. y M.	30 de Septiembre 1910
1.°	Rural núm. 22..	Monzón — Soriano............	V. y M.	31 de Marzo 1910
1.°	Rural núm. 2..	Cuaró Grande — Artigas......	V. c. y M.	31 de Marzo 1910
1.°	Rural núm. 16..	Sopas — Salto................	M.	31 de Marzo 1910
1.°	2.° grado núm. 1	Trinidad — Flores...........	V. y M.	31 de Mayo 1910
2.°	Rural núm. 21..	Carmen — Durazno..........	V. y M,	31 de Mayo de 1910
1.°	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera-T. y Tres	V. y M.	31 de Marzo de 1910
1.°	Rural núm. 24..	Vichadero — Rivera..........	V. y M.	31 de Octubre 1910
1.°	1.er grado núm. 11	Mercedes — Soriano..........	M.	1.° de Marzo 1910
2.°	Rural núm. 22..	Carmen — Treinta y Tres......	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.°	Rural núm. 1..	Chacras — Tacuarembó........	V. c. y M.	31 de Marzo 1910
1.°	Rural núm. 32..	Joaquín Suárez — Canelones...	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	2.° grado núm. 13	Belen—Salto.................	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.0	Rural núm. 9....	Sánchez—Río Negro..........	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 8....	Santa Bernardina—Durazno'....	M.	31 de Julio de 1910
1.°	Rural núm. 17...	Las Conchas—Durazno.........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 15...	Escobilla—Florida............	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 10...	Molles de Timote—Florida......	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 17...	Villasboas—Flores.............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 35...	Barra de la Pedrera—Canelones.	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.°	Rural núm. 36...	Empalme de Olmos—Canelones...	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.°	Rural núm. 30...	Sauce del Yerbal—Tta. y Tres...	V. y M.	30 de Junio de 1910

NOTAS — 1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.

1436-perm.625. *El Secretario General.*

Venta de zapatería

Aviso al público en general que he vendido al señor Juan Macri mi casa de negocio en el ramo de zapatería, establecida en la calle Durazno núm. 398A. Todo aquel que se considere acreedor puede presentarse dentro del término que establece la ley.—Montevideo, Febrero 23 de 1910.—*José Palladino.*

1394-v.mz.19.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza con el nombre de Manuel Battaini y Antonio Croci, en el ramo de fonda, despacho de bebidas y billar, situada en la calle Reducto núm. 166, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Manuel Battaini. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 22 de 1910.—*Manuel Battaini.—Antonio Croci.*

1391-v.mz.18.

Molino de Sarandí del Yí

Por el presente hago saber al público en general, que con fecha de ayer, he vendido á mi hermano don Pilar Proenza, un motor á gas pobre y todas las otras máquinas, enseres, útiles, herramientas y demás accesorios y mejoras de mi propiedad, que existen en el molino á vapor del comprador, situado en el Egido de la Villa Sarandí del Yí, Departamento del Durazno. Los que se consideren acreedores, se presentarán á cobrar sus créditos en la calle Andes núm. 188, de esta ciudad, dentro del término legal, bajo apercibimiento.—Montevideo, Febrero 22 de 1910.—*Saturnino Proenza.*

1392-v.mz18.

Venta de carnicería

Hago saber al público que he prometido vender á don Eduardo L. Costa, mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Nueva Palmira núm. 52A, para que los que tengan créditos pendientes contra dicho negocio se presenten dentro del término que establece la ley, á hacer efectivos sus créditos.—Montevideo, Febrero 21 de 1910. *Pablo Pedemonte.*

1383-v.mz.17.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo y por escritura que hoy autorizó el escribano público don Conrado González Barbot, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Zugasti y Juncosa, en el ramo de comisiones y representaciones, establecida en la calle Sarandí núm. 238, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma, el socio don Arturo J. Juncosa, y desligado totalmente de dicho negocio el socio Juan A. Zugasti.—Montevideo, Febrero 21 de 1910.—*Juan A. Zugasti.—Arturo J. Juncosa.*

1378-v.mz.17.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Sierra y Pons, quedando el activo y pasivo de la misma, á cargo del socio Antonio Pons. En cumplimiento de lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación, á fin de que los que tengan derecho á reclamación alguna por cualquier concepto contra la expresada sociedad, deben presentarse dentro del plazo de treinta días, á contar desde esta fecha, en la casa calle 25 de Mayo núm. 182. Montevideo, Febrero 21 de 1910.—*Antonio Pons.*

1384-v.mz.17.

Venta del Restaurant "Vesubio"

Aviso que por escritura autorizada en esta ciudad el 16 de Febrero último ante el escribano don Juan José Segundo, he comprado á don Antonio Morandi el "Restaurant del Vesubio" y despacho de bebidas, instalado en la Plaza Cagancha núm. 30A. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, emplazando á los acreedores al domicilio antes indicado, dentro del término de treinta días.—Montevideo, Febrero 20 de 1910.—*Domingo Rinaldi.*

1440-v.mz.30.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he contratado vender á don Nicasio E. Arias la parte que tengo en el taller de herrería y carpintería, situado en la 8.a Sección del Departamento de Río Negro, que giraba bajo la razón social de Delgado y Mesner, y cuya parte comprende la mitad de las existencias del mismo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que tengan créditos ó cuentas en dicho establecimiento, deberán presentarse en él con los justificativos de sus créditos. Vencido que sea el término legal queda el comprador exento de toda responsabilidad.—Las Flores, Febrero 19 de 1910.—*Hipólito Delgado.*

1437-v.mz.30.

Al público

Hago saber al público que he determinado vender á mi socio don Antonio J. Cazzasa, la parte que me corresponde en la farmacia denominada "Nacional", establecida en esta ciudad, en la calle Ocho de Octubre esquina Comercio. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Paysandú, Febrero 19 de 1910.—*José Curti.*

1377-v.mz.17.

Disolución de sociedad

En virtud de escritura autorizada por el escribano Agustín J. Moratorio con fecha del corriente mes, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de José Fiocchi y Compañía, quedando dueño del activo y pasivo don José Fiocchi, y separados de ella los señores Talice y Moretti. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1940, se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 19 de 1910.—*José Fiocchi.—Tálice y Moretti.*

1379-v.mz.22.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Francesch y Nargánes, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo núms. 430 y 432, esquina Minas núm. 118, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 19 de 1910.—*Benito Vidal.*

1368-v.mz.23.

Venta de café y confitería

Se avisa al público y al comercio en general, que habiendo comprado á don José Pesce el café, confitería y billar establecido en la calle Maldonado núms. 90 y 92, esquina Convención núm. 238, toda persona que tenga créditos contra dicha casa, debe reclamarlos del vendedor dentro del plazo de treinta días, pasados los cuales no se atenderá ninguna reclamación. De acuerdo con lo determinado por la ley de la materia se hace esta publicación á los efectos legales.—Montevideo, Febrero 19 de 1910.—*Juan Suárez.*

1367-v.mz.15.

Venta de reparto de leche

Al público participo que he vendido con fecha 15 de Febrero del corriente año, á favor de Germán Agarás, el reparto de leche inscripto en la Oficina Municipal de Análisis con el número 1896. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Febrero 18 de 1910.—*Juan Oyhanondo.*

1358-v.mz.15.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Ulpiano Iglesias, las existencias de mi casa de comercio en el ramo de sastrería, establecida en esta villa, quedando á mi cargo los créditos activos y pasivos de la misma. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—San Fructuoso, Febrero 17 de 1910.—*Miguel Restuccia.*

1376-v.mz.22.

Al comercio

Aviso al comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido en venta á favor de don Antonio Castro Rodríguez, el Almacen y Baratillo Industrial, sito en la calle San Salvador núm. 16, esquina á Médanos núm. 272, citándo á los que se consideren acreedores, para que concurran dentro del término de treinta días á hacer efectivos sus créditos.—Montevideo, Febrero 17 de 1910.—*Manuel Aguiar.*

1357-v.mz.15.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general, que desde el día 17 del mes próximo pasado nos hemos hecho cargo del activo y pasivo de la casa de don Gabriel Varela, que explotaba el ramo de fabricación de alpargatas, sita en la Avenida General Flores núm. 114. Y por escritura autorizada por el escribano don José Durán y Vidal, con fecha 10 del corriente, hemos constituido una sociedad para continuar la misma industria, cuya razón social será la de Varela y Carrera. Todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma, pueden presentarse con sus justificativos dentro del plazo que marca la ley para percibir sus créditos.—Montevideo, Febrero 17 de 1910.—*Gabriel Varela.—Aniceto Carrera.*

1362-v.mz.19.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don Víctor Mijalofski, la barbería y peluquería de mi propiedad, que tengo establecida en la casa calle Larrañaga núm. 64, de esta ciudad.—Salto, Febrero 17 de 1910.—*Ricardo Flores Caraballo.*

1354-v.mz.13.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que desde esta fecha y por mutuo y amigable acuerdo, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Tonetti y Fortunati, en el ramo de elaboración de productos porcinos, quedando el pasivo á cargo del señor Angel Tonetti. Hacemos esta publicación á los efectos de la ley. Avenida General Garibaldi núm. 295.—Montevideo, Febrero 16 de 1910.—*A. Tonetti.*—*A. Fortunati.*

1360-v.mz.15,

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Luis D. Gianasso, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Larrañaga núm. 43, esquina Progreso, núms. 2 y 4, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 16 de 1910.—*Blanca N. P. de Bormida.*

1351-v.mz.13.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Regueiro y Murialdo, giraba en esta plaza con comercio de confecciones de sombreros y modas, establecido en la casa núm. 115 de la Avenida de la Paz; debiendo presentarse los que se consideren con algún derecho respecto de esa razón social, en la casa núm. 93 de la calle Orillas del Plata.—Montevideo, Febrero 16 de 1910.—*Herminia Regueiro.*—*Norma Murialdo.*—*Cándido Abal.*

1344-v.mz.12.

Recreo y Cervecería vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender á favor del señor don Modesto Castro, el Recreo y Cervecería del Nuevo Palacio de Gobierno, sito en la calle Santa Lucía núm. 18A, esquina á Soriano de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 16 de 1910.—*Vidal y Figueroa.*

1345-v.mz.12.

Venta de comercio

Participo al comercio y al público que he contratado vender á favor de mi hijo Francisco Vicente y González, la casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería y depósito de cereales, tenía establecida frente al Molino de Artola, suburbios al Sur de esta ciudad. A los efectos de lo prescripto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro de treinta días deduzcan las acciones que contra el suscripto tuvieran. Vencido ese término el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—San José, Febrero 15 de 1910.—*Francisco Vicente Pérez.*

1387-v.mz.18.

Al comercio y al público

Los que suscriben, José García y Enrique García, dueños del almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la Avenida General Flores núm. 207, de esta ciudad, participan al comercio y al público que el primero ha prometido vender al segundo la parte que tiene y representa en ese establecimiento, y del cual son únicos socios, cuya casa ha girado bajo la razón de García y sobrino. Los que tengan créditos contra el referido establecimiento se servirán pasar por el mismo con los justificativos correspondientes para serles abonados, dentro del término de treinta días á contar desde el siguiente de esta publicación; pues don Enrique García, una vez adquirida la parte de su socio don José García, celebrará sociedad respecto del mismo establecimiento con don Ramón García, según convenio verbal entre ambos. Vencido dicho término se otorgará la respectiva escritura de compra-venta y disolución social entre los que suscriben. A los efectos consiguientes se hace esta publicación por el término de veinte días.—Montevideo, Febrero 14 de 1910.—*José García.*—*Enrique García.*

1336-v.mz.11.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Alvarez Antonio
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Badalá Adolfo

C

Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pedro
Carvalho de Loureiro Son João
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana

D

Del Campo Atilio C.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastes María
D'Halewyn y Bauzá J.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Antonia C. de
Fignone José
Figueroa Josefa

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
González y Cía. Martín
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Lenzi y Brito
Magin Rivas
Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.
Marsilio Alcardo de

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Puppo y Cánepa
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Paueen Hnas.
Podestá Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Rey y Cía. Celestino
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y Gonzáles
Russo José
Rama María

S

Sauleda Lorenzo N.
Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Trabazo Benito
Teijido Josefa
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vázquez Boedo José
Vera Juana F.
Viera Francisco

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Presno y Sichero
Sichero y Rubin

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Baglietto y Segues
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ltd.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasía
Petillón, Galimberti y Cía.
Piaggio y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. N.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Salvo y Cía.
Szende Amigel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Lüning y C.

SORIANO

Magin Rivas

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri

Magin Rivas
José Casagrande

Rivera

Gazapina y Cía.

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía
Julián Marichal (hijo)

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Callera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Monevideo. Febrero 1.o de 1910.

V.o B.o—Zas. *Jas. Olivera.*

1277-perm.1016.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don José Pereira, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Miguelete núm. 155, esquina á Médanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 14 de 1910.—*J. Sande.*

1328-v.mz.10.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio haber prometido vender á favor de los señores don José Lacruz y don Martín Irigoyn, la casa de comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y demás anexos, tengo establecida en la Avenida General Garibaldi esquina á la calle Cerro Largo, de este pueblo. A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Pando (Departamento de Canelones), Febrero 14 de 1910.—*Carlos Gatti.*

1332-v.mz.10.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley, participo al público y al comercio que desde esta fecha ha quedado disuelta la sociedad comercial Silva y Fernández Ameigeiras, que giraba en Lechiguana, departamento de Cerro Largo, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el que suscribe, continuando los negocios de la casa bajo su sola firma.—Montevideo, Febrero 14 de 1910 *Ceferino D. Silva.*

1334-v.mz.10.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída en el Café y Baar Central, sito en la calle Colón núm. 75B, entre Piedras y Cerrito, quedándose á cargo del mismo don Modesto Caride. A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 14 de 1910. —*Modesto Caride.—Perfecto Caride.*

1324-v.mz.10.

Venta de carnicería

Participamos al público y al comercio que hemos convenido vender á don Antonio Otero, el negocio de carnicería, denominado "Primera Carnicería de la Fuente", sita en la calle Agraciada núm. 499, de esta ciudad. A los efectos de la ley se avisa á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Febrero 12 de 1910.—*Juan Novoa y Zás.—Santiago Figoli.*

1317-v.mz.9.

Venta de farmacia

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que con esta fecha he vendido á los señores Luis y José Armando Rodríguez, la casa de comercio que en el ramo de farmacia, denominada "Vilardebó", tengo establecida en esta ciudad, calle Rivera núm. 368. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores, para que se presenten en dicho establecimiento á hacer efectivos sus créditos, dentro de treinta días, á contar de la fecha.—Montevideo, Febrero 12 de 1910.—*Vicardo Rovira.*

1318-v.mz.9.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio, á los efectos de la Ley, que habiendo entrado el señor Juan Pebet á formar parte de la sociedad que en el ramo de farmacia giraba bajo la razón social de Sabat y Cía., con el establecimiento situado en la calle Cerrito esquina Maciel, en lo sucesivo girará el expresado comercio con la firma de Pebet y Cía.—Montevideo, Febrero 12 de 1910.—*Sabat y Cía.—Pebet y Cía.*

1316-v.mz.9.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo que dispone la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida para la implantación de un molino y fidelería en la calle 18 de Julio s|n, esquina Progreso, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Vicente Borsani, y desligado de dicho negocio don José Borsani.—Montevideo, Febrero 11 de 1910.—*Vicente Borsani.—José Borsani.*

1315-v.mz.9.

Venta de almacén

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don José Castro Dávila, mi casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas, sita en la calle Constituyente núms. 78 y 80 esquina Piedad. Ruego á los que tengan créditos á cobrar se sirvan hacerlos efectivos dentro del plazo de treinta días como marca la ley.—Montevideo, Febrero 11 de 1910.—*José Bico.—José Castro Dávila.*

1312-v.mz.9.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general, que hemos vendido las existencias de nuestra casa en el parage denominado "Gutiérrez", 9.a Sección Judicial del Departamento de Minas, á los señores Beñarán y Paulet, quedando de nuestro cargo los créditos y cuentas á pagar. Todos los que se consideren nuestros acreedores, pueden presentarse dentro del término que marca la ley, en casa de los señores Estapé, Rivera y Cía., calle 25 de Mayo núm. 407, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Febrero 10 de 1910.—*Pedro López y Cía.*

1303-v.mz.11.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Manuel S. Reboredo, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Arenal Grande núm. 338, esquina Domingo Aramburú, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y reponsabilidad.—Montevideo, Febrero 10 de 1910.—*Manuel Couto.*

1302-v.mz.11.

Sociedad disuelta

Participo al público y al comercio que de común acuerdo y con fecha 8 de Febrero del corriente año, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos en los ramos de fonda y despacho de bebidas, y que giraba bajo la razón social de Bartolo Fabre y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el que suscribe.—San José, Febrero 10 de 1910.—*Bartolo Fabre.*

1298-v.mz.6.

Fonda vendida

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores don Manuel San Pedro y don Manuel Boga, la fonda sita en la Avenida General Rondeau num. -98, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 10 de 1910.—Por poder de Cándido Martínez.—*Miguel Martínez.*

1297-v.mz.6.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Enrique Muñoz, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 18 de Julio núm. 678, esquina Gaboto, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 10 de 1910.—*Quartara y Echevarría.*

1304-v.mz.11.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley, participamos al público y al comercio, que por escritura de 5 del corriente mes, autorizada por el escribano don Pelayo M. de Pena, ha quedado disuelta la sociedad comanditaria de "Helguera, Arcelus y Cía.", que giraba en esta plaza, habiéndose cargo del activo y pasivo los socios colectivos don Antonio Helguera y Ortega y don Víctor I. Arcelus, quienes en esta fecha y ante el escribano arriba citado, han constituído una sociedad colectiva bajo la misma razón social.—Montevideo, Febrero 9 de 1910.—*Helguera, Arcelus y Cía.*

1330-v.mz.15.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada en esta misma fecha por el escribano don Juan José Segundo, ha quedado disuelta la firma social "Platero y Patiño", propietaria de la "Tienda Perico", establecida en la calle Soriano núm. 133 y 133A, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Patiño. A los efectos de lo que determina la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Febrero 9 de 1910.—*Héctor Platero.—Pedro Patiño.*

1296-v.mz.6.

Fonda y posada vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de José Fernández y Manuel Arca, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle 25 de Agosto núm. 39, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley. del 26 de Septiembre de 1940, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 9 de 1910.—*Domingo Alvarez.*

1290-v.mz.10.

Venta de zapatería

Se avisa al comercio y al público en general que he prometido vender á don Nicolás Diácovo, la zapatería de mi propiedad establecida en esta ciudad, calle Paysandú núm. 415. Pido á los que tengan cuentas pendientes con dicho negocio, se presenten dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Y á los efectos de la ley hago la presente publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1910. — *Alberto Fagnani.*

1294-v.mz.5.

Venta de carnicería

Se hace saber que he contratado vender á los señores Scnaldi y Frattini el negocio de carnicería de mi propiedad, situado en esta ciudad, calle Juan D. Jackson esquina á la de Charrúa núm. 70. Los que se consideren acreedores se presentarán en el mismo

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

negocio dentro del término de treinta días, de 4 á 5 de la tarde.—Montevideo, Febrero 5 de 1910.—*Luis Baccino.*

1309-v.mz.8.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza á nombre de José Paz y Viuda de Silva en el ramo de panadería, sita en la calle Reducto núm. 93A, quedando el activo y pasivo á cargo del señor José Paz, quien continuará en el giro con esta firma: Paz y Cía. De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación por el término de treinta días.—Montevideo, Febrero 5 de 1910.—*Viuda de Silva.—José Paz.*

1287-v.mz.5.

Venta de almacen

Participamos al público y al comercio que con fecha 1.° del corriente mes, hemos convenido vender nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, establecida en la calle 25 de Mayo esquina Dársena, de esta ciudad, á favor de don Eustaquio Aurrecochea. Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten en el mismo establecimiento con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de la fecha, á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Febrero 4 de 1910.—*Manuel de Bolúmburu y Cía.—Eustaquio de Aurrecochea.*

1278-v.mz.4.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha y ante el escribano don Ricardo Apalia, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de barraca de maderas, fierros, cereales, etc., teníamos establecida en esta ciudad, bajo la razón de "Antonio Artola y Compañía", quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Antonio Artola.—San José, Febrero 2 de 1910.—*Antonio Artola.—J. V. Maglia.*

1272-v.mz.6.

Venta de mejoras

Participamos al comercio que con esta fecha hemos prometido vender al señor Alejo Rossell y Rius, las mejoras efectuadas en el Coliseo Florida, que giraba bajo la razón social de Fresero y D'Angelo, cumpliendo con lo ordenado por la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Febrero 2 de 1910.—*Fresero y D'Angelo.*

1266-v.mz.4.

Venta de casa de comercio

En cumplimiento á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que con esta fecha hemos vendido á don Antonio Tellería, todas las existencias de nuestra casa comercial establecida en esta Villa, calle 18 de Julio, en los ramos de café y billar, quedando el activo en créditos y el pasivo de nuestro esclusivo cargo.—San Fructuoso, Enero 31 de 1910.—*Joaquín P. Correa.—Carlos Rehermann.*

1289-v.mz.5.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público que en representación de la sucesión de don Juan T. Araujo, he contratado vender á favor de don Tomás T. Araujo todas las existencias de la casa de comercio que giraba bajo la firma de Juan T. Araujo, situada en el Paso del Borracho, 7.a sección del Departamento de Tacuarembó, quedando á cargo del comprador todo el activo y pasivo de la casa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores de dicha casa para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la misma con los justificativos de sus créditos. Vencido ese plazo, el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—San Fructuoso, Enero 29 de 1910.—*Nicolás Bica.*

1285-v.mz.10.

Imprenta del Diario Oficial—Solís 69.